

S U M A R I O

1 - Manifestaciones en minoría	Pág.311
2 - Apertura e izamiento de Banderas	Pág.311
3 - Acta de la sesión anterior	Pág.311
4 - Asuntos entrados	Pág.312
4.1 - Comunicaciones oficiales.	
4.2 - Asuntos particulares.	
4.3 - Mensajes y proyectos de ley del Poder Ejecutivo:	
4.3.1 - Por el que se ratifica el Decreto 2542/02 GOB. por el cual se modificó el Presupuesto de la CAFESG para obra de cierre del Ao. La Virgen, de Federación.	
4.3.2 - Por el que se ratifica el Decreto 2198/02 GOB. de modificación del Presupuesto de la CAFESG para obra de terraplenes de acceso a puentes Ayuí I, II y III.	
4.3.3 - Por el que se autoriza al IAPV a donar un inmueble para comedor comunitario en Bo. San Roque, de Paraná.	
4.3.4 - Por el que se crea una tasa retributiva de servicios judiciales.	
4.4 - Proyectos en revisión.	
4.5 - Proyectos de los señores senadores:	
4.5.1 - De ley , del que son autores los señores senadores Lesca, Liberatore y Ghiano, por el que se dispone la afectación del SAC de funcionarios políticos y legisladores.	
4.5.2 - De resolución , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Campos, por el que el H. Senado adhiere al 60° aniversario de la Universidad Popular de Paraná.	

- 4.5.3 - **De resolución**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Campos, por el que se declara de interés legislativo el 15° aniversario de la fundación del Municipio de Oro Verde.
- 4.5.4 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores senadores Ghiano y Liberatore, por el que se solicita al PE ejerza controles en comercios, aplicando las leyes de defensa del consumidor.
- 4.5.5 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Colobig, por el que se solicita la inclusión de jefes y jefas de hogar desocupados de E. Ríos.
- 4.5.6 - **De resolución**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se declaran de interés legislativo las Primeras Jornadas Entrerrianas de Integración Escolar de Niños con Necesidades Educativas Especiales en EGB 3 y Polimodal, en Gua-
leguaychú.
- 4.5.7 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE el ensanche y reparación de barandas de puentes sobre RP 11, tramo Gua-
leguay-Vic-
toria.
- 4.5.8 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la creación de la Coordinación del Consejo Provincial del Menor en Gua-
leguay.
- 4.5.9 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Jaime, por el que el H. Senado expresa preocupación ante el incumplimiento de la Ley 9359 en pago de haberes.
- 4.5.10- **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores senadores Cinto y Firpo, por el que se declara de interés legislativo la 2da. Ronda Internacional de Negocios, en Concordia.
- 4.5.11- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Colobig, por el que se solicita el estudio de impacto por volcado de efluentes en la Pcia. de E. Ríos.
- 4.5.12- **De resolución**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Colobig, por el que se declara de interés legislativo la habilitación de un Museo de la Armada Argentina, en Diamante.

- 4.5.13- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Colobig, por el que se solicita al Estado Mayor de la Armada la creación de un Museo de la Armada Argentina, en Diamante.

5 - Asuntos entrados fuera de lista _____ Pág.337

- 5.1 - **De declaración**, del que es autor el señor senador Liberatore, por el que se declara de interés la movilización del pueblo victoriense pro culminación de la obra Rosario-Victoria.
- 5.2 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Liberatore, por el que se incorpora el Art. 3° de la Ley 9382, texto de Ley de Emergencia sobre suspensión de cortes de servicios públicos.
- 5.3 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Colobig, por el que se solicita al PE la provisión de máquinas y operarios de la DPV para afirmado del camino Las Cuevas-Las Masitas, Dpto. Diamante.
- 5.4 - **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Ghiano, por el que se declara de interés el Encuentro homenaje al artesano nacional Gran Maestro Artesano "Juan Pedro Godoy", de Nogoyá.
- 5.5 - **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Ghiano, por el que se declara de interés el 3er. Encuentro Turístico Bioceánico, en Nogoyá.

Dictámenes de comisiones:

- 5.6 - De las de Legislación General y de Salud Pública y Medio Ambiente Humano, en el proyecto de ley por el que se modifica el Art. 144 de la Ley N° 3818 del Arte de Curar.

De la de Producción, en el proyecto de ley por el que la Provincia adhiere a la Ley nacional N° 22.421 de Protección y Conservación de la Fauna Silvestre.

De la de Producción, en el proyecto de comunicación por el que se solicita la afectación de recursos a programas nacionales de asistencia a pequeños y medianos productores agropecuarios.

De la de Producción, en el proyecto de ley por el que la Provincia adhiere a la

Ley nacional N° 25.127 de Promoción a la Producción Ecológica.

6 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____ Pág.344

- 6.1 - Nota a la FIA para la suspensión de la puesta en posesión de la Dra. Emma Bargagna como fiscal adjunta de la FIA, interina. Consideración. Se aprueba.
- 6.2 - De sobre tablas, en el proyecto de resolución por el que el H. Senado adhiere al 60° aniversario de la Universidad Popular de Paraná. Consideración. Sancionado.
- 6.3 - De sobre tablas, formulada por el señor senador Campos, en el proyecto de resolución por el que se declara de interés legislativo el 15° aniversario de la fundación del Municipio de Oro Verde. Consideración. Sancionado.
- 6.4 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE ejerza controles en comercios, aplicando las leyes de defensa del consumidor. Consideración. Sancionado.
- 6.5 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita la inclusión de jefes y jefas de hogar desocupados de E. Ríos. Consideración. Sancionado.
- 6.6 - De sobre tablas, en el proyecto de resolución por el que se declaran de interés legislativo las Primeras Jornadas Entrerrianas de Integración Escolar de Niños con Necesidades Educativas Especiales en EGB 3 y Polimodal, en Gualeguaychú. Consideración. Sancionado.
- 6.7 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE el ensanche y reparación de barandas de puentes sobre RP 11, tramo Gualeguay-Victoria. Consideración. Sancionado.
- 6.8 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la creación de la Coordinación del Consejo Provincial del Menor en Gualeguay. Consideración. Sancionado.
- 6.9 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que el H. Senado expresa preocupación ante el incumplimiento de la Ley 9359 en pago de haberes. Consideración. Sancionado.
- 6.10 - De sobre tablas, formulada por el señor senador Firpo, en el proyecto de declaración de interés legislativo a la 2da. Ronda Internacional de Negocios, en

Concordia. Consideración. Sancionado.

- 6.11 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita el estudio de impacto por volcado de efluentes en la Pcia. de E. Ríos. Consideración. Sancionado.
- 6.12 - De sobre tablas, en el proyecto de resolución por el que se declara de interés legislativo la habilitación de un Museo de la Armada Argentina, en Diamante. Consideración. Sancionado.
- 6.13 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al Estado Mayor de la Armada la creación de un Museo de la Armada Argentina, en Diamante. Consideración. Sancionado.
- 6.14 - De sobre tablas, formulada por el señor senador Liberatore, en el proyecto de declaración de interés de la movilización del pueblo victoriense pro culminación de la obra Rosario-Victoria. Consideración. Sancionado.
- 6.15 - De sobre tablas, formulada por el señor senador Liberatore, en el proyecto de ley por el que se incorpora el Art. 3° de la Ley 9382, texto de Ley de Emergencia sobre suspensión de cortes de servicios públicos. Consideración. Se aprueba.
- 6.16 - De sobre tablas, formulada por el señor senador Colobig, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la provisión de máquinas y operarios de la DPV para afirmado del camino Las Cuevas-Las Masitas, Dpto. Diamante. Consideración. Sancionado.
- 6.17 - De sobre tablas, formulada por el señor senador Campos, en el proyecto de ley con dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Salud Pública y Medio Ambiente Humano, por el que se modifica el Art. 144 de la Ley N° 3818 del Arte de Curar. Consideración. Se aprueba.
- 6.18 - De sobre tablas, en el proyecto de ley con dictamen de la Comisión de Producción, por el que la Provincia adhiere a la Ley nacional N° 22.421 de Protección y Conservación de la Fauna Silvestre. Consideración. Se aprueba.
- 6.19 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación con dictamen de la Comisión de Producción, por el que se afectan los recursos a programas nacionales de asistencia a pequeños y medianos productores agropecuarios. Consideración. Sancionado.
- 6.20 - De sobre tablas, en el proyecto de ley con dictamen de la Comisión de Producción, por el que la Provincia adhiere a la Ley nacional N° 25.127 de

Promoción a la Producción Ecológica. Consideración. Se aprueba.

- 6.21 - De sobre tablas, en el proyecto de declaración de interés del Encuentro homenaje al artesano nacional Gran Maestro Artesano "Juan Pedro Godoy", de Nogoyá. Consideración. Sancionado.
- 6.22 - De sobre tablas, en el proyecto de declaración de interés del 3er. Encuentro Turístico Bioceánico, en Nogoyá. Consideración. Sancionado.
- 6.23 - De preferencia, en los siguientes proyectos de ley: por el que se ratifica el Decreto 2542/02 GOB. de modificación del Presupuesto de la CAFESG para obra de cierre del Ao. La Virgen, de Federación; por el que se ratifica el Decreto 2198/02 GOB. de modificación del Presupuesto de la CAFESG para obra de terraplenes de acceso a puentes Ayuí I, II y III; y por el que se ratifica el Decreto 2148/02 GOB. de modificación del presupuesto de la CAFESG para obra de red cloacal Cnia. Ayuí. Consideración. Se aprueba la moción.

7 - Suspensión de sesiones _____ Pág.365

En Paraná, a 30 de julio de 2002,
se reúnen los señores senadores.

1

MANIFESTACIONES EN MINORIA

-Siendo las 18 y 40, dice el

Sr. Presidente (Pauletti): Tiene la palabra el señor senador por Gualaguay.

Sr. Senador (Lesca): Solicito, señor presidente, una prórroga de cinco minutos en el inicio de la sesión.

Sr. Presidente (Pauletti): Así se hará, señor senador.

-Eran las 18 y 41.

2

APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS

-Siendo las 18 y 47, dice el

Sr. Presidente (Pauletti): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Pauletti): Con la presencia de dieciséis señores senadores, queda abierta la tercera sesión ordinaria del 123° Período Legislativo.

Corresponde izar la Bandera Nacional al señor senador Firpo, a quien invito a realizarlo.

-Así se hace. (Aplausos)

Sr. Presidente (Pauletti): Invito al señor senador France a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así se hace. (Aplausos)

3

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Sr. Presidente (Pauletti): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra el señor senador por Federación.

Sr. Senador (Moix): Es para solicitar que se omita su lectura y se la dé por aprobada.

Sr. Presidente (Pauletti): Se va a votar la moción formulada por el señor senador Moix. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

4

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pauletti): Por Prosecretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

-Se lee:

4.1 - Comunicaciones oficiales.

-La Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación remite informe, en respuesta a la comunicación relacionada con partidas presupuestarias para educación.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Legislatura de Formosa remite resolución ratificatoria de las resoluciones del Foro del Crecenea relacionadas con la actividad pesquera en las provincias que lo integran.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La FIA remite Resolución 89/02 s/denuncia penal a directores del BERSA y al ministro de Economía de la Provincia y presentación ante el Juzgado de Instrucción de Paraná.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Tribunal de Cuentas remite informe de Auditoría en las actuaciones: Caja de Conversión, Arts. 17 y 18 Ley 9359.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El mismo Tribunal remite Rendiciones de Cuentas de los Municipios de Gral. Campos, Gdor. Mansilla, Los Charrúas, Ibicuy, Ltdor. San Martín, Galarza, Ceibas, Caseros, C. Bernardi, Hasenkamp, Piedras Blancas y Sauce de Luna.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-El Poder Ejecutivo remite proyecto de ley ingresado por la Cámara de Diputados, por el que se lo autoriza a aceptar la donación de un terreno, formulada por el Municipio de Aldea San Antonio, Dpto. Gualaguaychú.

-Al archivo.

-La Cámara de Diputados comunica el rechazo del pedido de juicio político al gobernador de la Provincia; la sanción definitiva de proyectos de leyes referidos a donaciones de inmuebles; y la designación del señor José Luis Vera como secretario del Cuerpo.

-Al archivo.

-La misma Cámara remite resolución en la que solicita al H. Senado que invite a escuelas especiales a participar del Senado Juvenil.

-A la Dirección del Senado Juvenil.

-El Poder Ejecutivo remite informe en respuesta a la comunicación por la que se interesa la construcción de una garita en RP 6, acceso a Maciá.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El mismo Poder remite Decreto 2930 GOB de convocatoria a privados para la explotación de LAER, e invita a ambas Cámaras a designar representante en la comisión creada al efecto.

Sr. Presidente (Paulettil): Tiene la palabra el señor senador por Federación.

Sr. Senador (Moix): Señor presidente: El bloque de la Alianza ha decidido designar en la próxima sesión al senador correspondiente.

Sr. Presidente (Paulettil): Si no hay observaciones, así se hará.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Se lee:

-El Poder Ejecutivo remite Decreto 2958/02 GOB, de veto parcial al proyecto de ley de jubilación anticipada.

-A la Presidencia de la Asamblea Legislativa.

-El Municipio de San Benito remite Ordenanzas 245, del Presupuesto 2001, y 268 del Presupuesto 2002.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La FIA remite Resolución 95/02 por la que designa a la Dra. Emma Bargagna en el cargo de fiscal adjunta interina.

-A solicitud del señor senador Campos, queda reservado en Secretaría.

-El Poder Ejecutivo remite la Cuenta General del ejercicio 2001.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La diputada nacional Gracia Jaroslavsky remite resolución por la que se insta al PEN el cumplimiento de los compromisos contraídos con productores forestales en el marco de la Ley 25.080.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

4.2 - Asuntos particulares.

-El apoderado del ARI en Entre Ríos formula consideraciones en relación con una reforma parcial de la Constitución de la Provincia.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-La ex empleada del H. Senado recientemente jubilada, Sra. Norma Viola, interesa la intervención de las autoridades en el proceso de liquidación de los haberes jubilatorios practicado por la Caja previsional provincial.

-A las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Acuerdos y de Presupuesto y Hacienda, para ser agregado a sus antecedentes, Expte. "H" 1702/3-Fiscalfía de Estado.

-El ciudadano Dr. Edelmiro Tomás Pauletti, remite a la consideración del Cuerpo anteproyecto de ley que declara la necesidad de reforma parcial de la Constitución Provincial de 1933.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

4.3 - Mensajes y proyectos de ley del Poder Ejecutivo.**4.3.1 - Ratificación Decreto 2542/02 GOB. Modificación Presupuesto de la CAFESG para obra de cierre Ao. La Virgen, de Federación.**

A la Honorable Legislatura:

Me dirijo a V. H. a los efectos de remitirle adjunto proyecto de ley mediante el cual se ratifica el Decreto N° 2542 GOB de fecha 1° de julio del año 2002 por el cual se modificó el Presupuesto General de Gastos de 2001, re-conducido para el 2002 de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande por una suma de \$ 12.000,00 para lograr la ejecución de la obra: Criadero Ictícola para atender los trabajos que demande la construcción del Cierre del Arroyo La Virgen - ciudad de Federación.

La obra surge como consecuencia de la carta de intención de partes celebrada entre la CAFESG, el Municipio de Federación, la Dirección de Pesca y Recursos Naturales de la Provincia y la Prefectura Naval Argentina que fuera ratificada por el Decreto N° 1523/2002.

El Decreto N° 2542 GOB, conforme surge de su artículo 2°, se dictó ad referendum del Poder Legislativo en consideración a que el artículo 81 inciso 23) de la Constitución Provincial establece que es una atribución del Poder Legislativo autorizar la ejecución de obras públicas exigidas por el interés de la Provincia.

Debo informarles que la obra que se interesa reviste una vital impor-

tancia en el propósito de la CAFESG de diversificar la oferta turística de la región de Salto Grande y generar en la misma una nueva actividad que genere nuevos recursos renovables.

Por todo lo expuesto, solicito a esta Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del proyecto adjunto.

Dios guarde a V. H.

Montiel. Carbó.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

LEY

Artículo 1°: Ratifícase el Decreto N° 2542 GOB de fecha 1 de julio del 2002 por el cual se modificó el Presupuesto General de Gastos de 2001, reconducido para el 2002 de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande por una suma de \$ 12.000,00 a fin de autorizar su ejecución e incorporar al Presupuesto vigente la obra Criadero Ictícola con el objeto de atender los trabajos que demande la construcción del cierre del Arroyo La Virgen - ciudad de Federación.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Montiel. Carbó.

-De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

4.3.2 - Ratificación Decreto 2198/02 GOB. Modificación Presupuesto de la CAFESG para obra de terraplenes de acceso a puentes Ayuí I, II y III.

A la Honorable Legislatura:

Me dirijo a V. H. a los efectos de remitirle adjunto proyecto de ley mediante el cual se ratifica el Decreto N° 2198 GOB de fecha 10 de junio del año 2002, por el cual se modificó el Presupuesto General de Gastos de 2001, reconducido para el 2002 de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande por una suma de \$ 13.217,95 y se ratificó el Contrato de Obra Pública suscripto ad referendum del Poder Ejecutivo entre la CAFESG y la Dirección Provincial de Vialidad para lograr la ejecución de la obra: Construcción de losas de aproximación en terraplenes de acceso a los puentes Ayuí I, Ayuí II y Ayuí III - Colonia Ayuí.

El Decreto N° 2198 GOB, conforme surge de su artículo 4°, se dictó ad referendum del Poder Legislativo en consideración a que el artículo 81 inciso 23) de la Constitución Provincial establece que es una atribución del Poder Legislativo autorizar la ejecución de obras públicas exigidas por el interés de la Provincia.

Debo informarles que la obra: Construcción de losas de aproximación en terraplenes de acceso a los puentes Ayuí I, Ayuí II y Ayuí III - Colonia Ayuí reviste una vital importancia en el propósito de la CAFESG de mejorar los

caminos de la producción de la región de Salto Grande.

Por todo lo expuesto, solicito a esa Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del proyecto adjunto.

Dios guarde a V. H.

Montiel. Carbó.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Ratifícase el Decreto N° 2198 GOB de fecha 10 de junio del año 2002, por el cual se modificó el Presupuesto General de Gastos de 2001, re-conducido para el 2002 de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande por una suma de \$ 13.217,95 y se ratificó el Contrato de Obra Pública suscripto ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la CAFESG y la Dirección Provincial de Vialidad para lograr la ejecución de la obra: Construcción de losas de aproximación en terraplenes de acceso a los puentes Ayuí I, Ayuí II y Ayuí III - Colonia Ayuí.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Montiel Carbó.

-De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

4.3.3 - Donación de inmueble de IAPV para comedor comunitario Bo. San Roque, de Paraná.

A la Honorable Legislatura de la Provincia.

Me dirijo a V. H. sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a mi cargo, acepta la donación, que ofrece el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia del inmueble sito en el barrio San Roque de la ciudad de Paraná, con destino a la construcción y funcionamiento de un comedor comunitario, dicho inmueble se corresponde con el descripto en la ficha de Catastro que debidamente aprobada, se registra como plano N° 147002, y se ubica en el departamento Paraná, ciudad de Paraná, área urbana, Dto. U.R.7.2, 8va. sección, grupo 58, barrio San Roque, manzana 24 y que detenta una superficie de 1.852,48 m2.

La norma que se solicita se encuadra dentro de la normativa de los artículos 45 y 135 inc. 1° de la Constitución de la Provincia y Art. 54 inc. 1.b. de la Ley 5140 T.U.O. Decreto N° 404/95 MEOySP capítulo V De la Gestión de Bienes de la Provincia.

Por lo expresado, y estimando que esa Honorable Legislatura comparta lo expuesto, solicito el tratamiento y sanción del proyecto de ley que se pone a consideración.

Atentamente.

Montiel. Carbó.

La H. Legislatura de la Provincia de
Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos a donar al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con destino al Ministerio de Acción Social un inmueble de su propiedad con cargo a la construcción y funcionamiento de un comedor comunitario, ubicado en barrio San Roque de la ciudad de Paraná, que se identifica de la siguiente forma:

Plano N° 147002: lote N° 2 - Partida Provincial: 205.591 - Localización: Provincia de Entre Ríos - departamento y ciudad de Paraná, área urbana-Dto. U.R.7.2-8va. sección - grupo 58 - barrio San Roque - manzana 24- domicilio parcelario: Bv. De los Constituyentes N° 1915 - superficie: 1.852,48 m2. (mil ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados).

Límites y linderos:

Norte: Recta 20-4 al rumbo S. 80° 03' E. de 45,96 m., lindando con lote 1 del IAPV.

Este: Rectas 4-5 al rumbo S. 03° 17' O. de 34,38 m., boulevard De los Constituyentes; y 5-21 al rumbo S. 51° 37' O. de 6,00 m., con lote 3 del IAPV a donar a la Municipalidad con destino a calle.

Sur: Recta 21-22 al rumbo N. 80° 03' O. de 45,96 m., lindando con lote 3 del IAPV a donar a la Municipalidad con destino a calle.

Oeste: Recta 22-20 al rumbo N. 09° 57' E. de 38,63 m., lindando con lote 1 del IAPV.

Sup. cubierta: 282,66 m2. - Galpón: 17,13 m2.

Sup. semicubierta: 86,61 m2.

Observaciones:

Sup. s/título de origen: 5 has. 51 as. 35 cs.

Sup. transferida: 12.887, 15 m2.

Sup. Rmte. de título: 42.228,25 m2.

Sup. comprometida: 18.616,61 m2.

Sup. no comprometida: 23.611,61 m2.

Art. 2°: La donación referenciada en el artículo 1° es con el cargo de que el inmueble efectivamente sea destinado a la construcción y funcionamiento de un comedor comunitario en el barrio San Roque de la ciudad de Paraná, caso contrario se autorice al IAPV automáticamente a la reversión del bien donado.

Art. 3°: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes al efectivo traspaso de dominio del inmueble descrito ut-supra.

Art. 4°: Comuníquese, etc.

Montiel. Carbó.

-A la Comisión de Legislación General.

4.3.4 - Tasa retributiva de servicios judiciales.

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a V. H. a fin de remitir a su honorable consideración el proyecto de ley de arancelamiento de servicios del Poder Judicial, con la finalidad de originar recursos genuinos para afrontar gastos de funcionamiento del mismo.

El mejoramiento de la prestación del servicio de Justicia en la Provincia requiere dotar a los organismos judiciales de equipamiento - especialmente informático, bibliográfico, mobiliario, etc., para satisfacer en forma más adecuada los requerimientos de los justiciables.

Sin descartar los aportes de Rentas Generales para suministrar tal infraestructura, es posible la obtención de recursos genuinos emergentes del arancelamiento de determinadas prestaciones, hasta hoy gratuitas, brindadas por los tribunales y que son de posible sometimiento a una pequeña tasa, canon o arancelamiento, la que por el número de actos que son objeto de las mismas permitirían un ingreso significativo para el crecimiento de la tecnificación del Poder Judicial.

En tal sentido deben resaltarse los excelentes resultados que ha dado la aplicación de la Ley N° 8948 que aranceló algunos servicios prestados por los juzgados de Paz, lo que ha permitido que se adquieran insumos para los mismos y

otras dependencias, respondiendo de esta manera a antiguas demandas insatisfechas de los citados organismos.

Entre esos actos susceptibles de ser gravados, cabe señalar las cartas poderes que expiden los secretarios y jueces de Paz, de acuerdo al artículo 44 del Código Procesal Civil y Comercial (texto según Ley N° 8131), las certificaciones extendidas por las Secretarías de las Cámaras de Apelaciones para conferir autenticidad a documentos; la rubricación de libros, etc., como asimismo el cobro de arrendamientos o cánones a servicios que ocupan dependencias tribunales (BERSA, librerías, fotocopadoras, etc.).

Obviamente se trata de actuaciones o servicios que pueden ser gravadas sin menguar el acceso a la Justicia, ya que el propio artículo 4° del proyecto determina su exención para los casos y/o en relación a las personas carentes de recursos.

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, intereso a V. H. la sanción favorable al proyecto remitido.

Dios guarde a V. Honorabilidad.

Montiel. Carbó.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

LEY

Artículo 1°: Créase una tasa retributiva de los siguientes servicios:

a) Los que presten los secretarios del Poder Judicial y/o jueces de Paz en el otorgamiento de acta o carta poder para acreditar personería conforme el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.

b) Los que presten los secretarios de Cámara en lo Civil y Comercial de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 6099 (de legalizaciones en territorio provincial) y los que se presten por rubricaciones de Libros de Comercio por los jueces competentes y por certificación por parte de los secretarios del Poder Judicial de fotocopias o testimonios de actuaciones.

c) Actuaciones similares a las señaladas en los puntos precedentes y otros servicios que determine el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, de conformidad a las facultades que le confiere el Art. 2° de esta ley.

Art. 2°: Facúltase al Excmo. Superior Tribunal de Justicia para precisar los actos o actuaciones sujetos al pago de la tasa que se crea por el Art. 1° de esta ley, fijando los montos de las mismas que variarán según la naturaleza del acto que se trate, que en ningún caso podrá superar los cinco juristas por otorgante del acto o solicitante o beneficiario de la legalización, rubricación o certificación.

Art. 3°: Acordar al Superior Tribunal de Justicia la atribución de fijar cánones y/o arancelamientos en concepto de compensaciones de los servicios que reciben los

profesionales, las entidades y demás personas en los edificios de los tribunales por el uso u ocupación de los mismos. Ellos fijarán de acuerdo a los servicios que cada profesional, entidad o persona utilice, sujeto al criterio de razonabilidad propio de la naturaleza de la contribución. Quedan exceptuados los ambientes destinados en forma exclusiva para actos culturales, consultorio jurídico gratuito, y/o los que establezca el Superior Tribunal de Justicia. Las retribuciones pueden fijarse independientemente para cada asiento de los tribunales y lo recaudado se invertirá en el mejoramiento del edificio; en la adquisición de bienes de uso para la jurisdicción que generó la recaudación u otros emprendimientos de interés, observando las disposiciones de la Ley N° 5140/95 MEOSP.

Art. 4°: Quedan exentos del pago de la tasa o arancelamiento indicada en el presente: los actos, actuaciones y las personas que según el Código Fiscal de la Provincia están exentas del pago de la tasa de justicia y las personas carenciadas que no necesitarán tramitar para ello el beneficio de litigar sin gastos.

Art. 5°: Las sumas que se recauden con motivo de la aplicación de la tasa creada por el Art. 1° y/o los cánones o ingresos por arancelamiento autorizados por la presente ley serán destinadas a financiar las inversiones en aprovisionamiento informático y su mantenimiento para distintos organismos del Poder Judicial, u

otras inversiones en equipamiento de dicho Poder que determine el Superior Tribunal de Justicia. Sin perjuicio de ello, podrá el Superior Tribunal de Justicia fijarle otros destinos y/o afectaciones a los fines de preservar el adecuado funcionamiento del Poder Judicial y la capacitación y perfeccionamiento de sus recursos humanos.

Art. 6°: El Superior Tribunal de Justicia dictará las normas prácticas para la ejecución de la presente ley, determinando la forma de percepción de las sumas pertinentes asegurando la comodidad para el pago por los contribuyentes, órganos encargados de tal percepción y su distribución.

Art. 7°: Derógase la siguiente expresión del Art. 44 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia (texto según Ley 8131): "en estos dos últimos casos el otorgamiento será libre de tributos".

Art. 8°: Comuníquese, etc.

Montiel. Carbó.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

4.4 - Proyectos en revisión.

De ley:

-Por el que se autoriza al PE a aceptar la donación de terreno ofrecida por Esteban

Leonardelli, afectado por obra RP 2, tramo Villa del Rosario-Santa Ana.

-Por el que se autoriza al PE a aceptar la donación de terreno ofrecida por Horacio Ramón y Albino Beguiristain, afectado por obra RP 2, tramo Villa del Rosario-Santa Ana.

-Por el que se autoriza al PE a aceptar la donación de terreno ofrecida por Néstor Dalzotto, afectado por obra RP 2, tramo Villa del Rosario-Santa Ana.

-Por el que se autoriza al PE a aceptar la donación de terreno ofrecida por Salvador Toler, afectado por obra RP 2, tramo Villa del Rosario-Santa Ana.

-Por el que se autoriza al PE a aceptar la donación de terreno ofrecida por Enri Gulberto y Celso Alexis Michellod, afectado por obra RP 2, tramo Villa del Rosario-Santa Ana.

-Por el que se autoriza al PE a aceptar la donación de terreno ofrecida por Trinidad Beatriz Ganam, afectado por obra RP 2, tramo Villa del Rosario-Santa Ana.

-Por el que se autoriza al PE a aceptar la donación de terreno ofrecida por Miguel S. Toller, afectado por obra RP 2, tramo Villa del Rosario-Santa Ana.

-Por el que se autoriza al PE a aceptar la donación de terreno ofrecida por Enri Gulberto y Celso Alexis Michellod,

afectado por obra RP 2, tramo Villa del Rosario-Santa Ana.

-Por el que se autoriza al PE a aceptar la donación de terreno ofrecida por Alfredo Miguel y Sergio P. Gaiga, afectado por obra RP 2, tramo Villa del Rosario-Santa Ana.

-Por el que se autoriza al PE a aceptar la donación de terreno ofrecida por Ernesto Mario Michellod, afectado por obra RP 2, tramo Villa del Rosario-Santa Ana.

-Por el que se autoriza al PE a aceptar la donación de terreno ofrecida por Alfredo Miguel y Sergio P. Gaiga, afectado por obra RP 2, tramo Villa del Rosario-Santa Ana.

-Por el que se autoriza al PE a aceptar la donación de terreno ofrecida por Isabel L. Baldesari de Michellod, afectado por obra RP 2, tramo Villa del Rosario-Santa Ana.

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se reconoce la compra directa de un inmueble en 1° de Mayo, Dpto. Uruguay, para escuela y edificios públicos (Plano 50.112).

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se autoriza al PE a vender un inmueble en Dto. Crucecitas, Dpto. Nogoyá.

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se incorpora fe de erratas al Art. 20 de la Ley 9172, de Regulación del uso y aprovechamiento de recurso natural constituido.

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se reconoce la compra directa de un inmueble en 1° de Mayo, Dpto. Uruguay (P.M. 44.663).

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se autoriza al PE a aceptar la donación de un inmueble para la construcción de una unidad educativa en departamento Federal.

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se autoriza al PE a aceptar la donación de un inmueble para la construcción del Centro de Salud "3 de Febrero" en Villa San Marcial, Dpto. Uruguay.

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se modifica el artículo 4° de la Ley 8107, Jubilación de Amas de Casa.

-A las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se reconoce la compra directa de un inmueble para construcción de un centro cívico y viviendas en Alcaraz 2da., Dpto. La Paz.

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación dos fracciones de terreno en Dpto. Islas del Ibicuy, para asentamiento urbano de Médanos.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-Por el que se autoriza al PE a aceptar la donación de terreno en colonia Crespo, Dpto. Paraná, para instalación de un sistema de bombeo y tanque cisterna.

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se crea un Programa de prevención de la anorexia y la bulimia.

-A la Comisión de Salud Pública y Medio Ambiente Humano.

-Por el que se autoriza al PE a aceptar la donación de una fracción de terreno en Dpto. La Paz, afectada por la obra sobre arroyo Feliciano, Paso Picada de Berón.

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación fracciones de terreno, para apertura de calles en la ciudad de Paraná.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-Por el que se autoriza al PE a aceptar la donación de un inmueble para Escuela Provincial N° 72 de Sauce de Luna.

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se deja sin efecto el Decreto 2020/02 MGJ y se mantiene la vigencia de los Decretos 877/01 MGJE, 2815/01 MGJ, 3392/01 MGJ y 1532/02 MGJ.

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se autoriza al PE a aceptar la donación de un inmueble para Escuela Provincial N° 86 de La Paz.

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se agrega un párrafo al artículo 6° de la Ley 7413 y se deroga el Decreto N° 215/02 SGG.

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se modifica el Art. 1° de la Ley Antirrepresas N° 9092.

-A las Comisiones de Legislación General y de Producción.

-Por el que se establece un régimen de promoción de energía de fuentes renovables.

-A las Comisiones de Producción y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se modifica el Art. 42 de la Ley 3289.

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se reconoce la compra directa de un inmueble para centro cívico y depósito en Altamirano Sur, distrito Raíces, Dpto. Tala.

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se dispone la colocación de carteles identificatorios de establecimientos educacionales en rutas provinciales y nacionales.

-A la Comisión de Legislación General.

4.5.1 - Afectación del SAC de funcionarios políticos y legisladores.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

LEY

Artículo 1°: Dispónese que la totalidad de los funcionarios políticos, cualquiera sea su cargo dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, los legisladores de ambas Cámaras y los funcionarios políticos del Poder Legislativo que hasta la fecha no se les hayan practicado reducción en sus haberes, dejarán de percibir el Sueldo Anual Complementario.

Art. 2°: Los montos resultantes de lo preceptuado por el Art. anterior tendrán la siguiente afectación, el 50 % destinado a comedores escolares y comunitarios de todo el ámbito provincial, y el 50 % restante a hospitales públicos, cuya distribución deberá ser resuelta por la Secretaría de Salud, previa evaluación de las necesidades de cada una de ellos.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Juan E. Ghiano. Hugo A. Lesca. Jesús D. Liberatore.

-A las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

4.5 - Proyectos de los señores senadores.

4.5.2 - Adhesión al 60° aniversario de la Universidad Popular de Paraná.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

RESOLUCION

Artículo 1°: Adherir a los actos recordatorios del 60° aniversario de la fundación de la Universidad Popular de Paraná "Elio C. Leyes", a cumplirse entre los días 28 de julio y 4 de agosto próximos.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Entre los días 28 de julio y 4 de agosto venideros se realizarán los actos celebratorios del 60° aniversario de la fundación de la Universidad Popular de Paraná "Elio C. Leyes", prestigiosa institución educativa de profunda raigambre en nuestra ciudad y zona de influencia.

Por sus aulas han pasado numerosas generaciones de niños y jóvenes que han recibido diversas formas de instrucción, desde las primeras letras hasta etapas más avanzadas, lo que incluye asimismo preparación para exámenes, idiomas extranjeros y otras actividades, de utilidad para la vida práctica.

Sin duda que la instalación y funcionamiento de esta entidad educativa obedeció en importante medida al trabajo sólido e incansable del profesor Elio C. Leyes, el que -con inocultable justicia- da

su nombre a la Universidad. Sus esfuerzos meritorios, apuntalados en la colaboración de un importante número de docentes que brindaron su sapiencia y su aplicación, favorecieron a los nutridos contingentes que allí aprovecharon esa capacidad, de modo especial en tiempos en que muchas personas de recursos humildes no contaban con la posibilidad de una asistencia, un apoyo escolar o hasta el perfeccionamiento que les permitiera avanzar en su formación.

El caudal de conocimientos que se volcaban hacia los educandos se perfeccionaba con pautas de ética y de formación cívica, enmarcados en el ideal sarmientino que se difundió siempre con fervor docente.

De allí que este aniversario sea apropiado para recordar el trabajo realizado, como así también su proyección hacia valores insustituibles. De allí que aparezca como apropiado este homenaje y la adhesión que se pretende con esta iniciativa.

Jorge Campos.

-De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

4.5.3 - 15° aniversario de la fundación del Municipio de Oro Verde, de interés legislativo.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

RESOLUCION

Artículo 1°: Decláranse de interés legislativo, los actos conmemorativos del 15° aniversario de la fundación de la Municipalidad de Oro Verde, en el departamento Paraná, a recordarse el día 22 de julio próximo.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

El próximo 22 de julio se conmemorará el 15° aniversario de la creación del Municipio de Oro Verde, progresista ciudad del Dpto. Paraná que ha conocido en su trayectoria, de un progreso constante y notorio.

Habilitada allá por 1987, Oro Verde fue creciendo y afirmándose en una zona de especiales características urbanísticas, lo que permitió que a los vecinos originarios se fueran sumando otras familias que fortalecieron su núcleo urbano.

Sin lugar a dudas que la instalación y funcionamiento de diversas uni-

dades académicas de índole universitaria en sus cercanías, impulsaron la presencia de numerosos jóvenes que hallaron en la población la acogida y la tranquilidad necesarias para el desarrollo de sus estudios y sus actividades conexas, erigiéndose en un verdadero centro de captación de estudiantes provenientes de los más diversos rincones del país. La posibilidad de alojamiento, la calidez de sus vecinos y las mismas características de la topografía le dieron notorio renombre; y su cercanía a los centros de estudio, lo tornaron ampliamente atractivo para su alojamiento. Se vio así un crecimiento casi explosivo, que se complementó con apropiadas obras públicas, mantenimiento de calles y espacios verdes, y la habilitación de instalaciones como la del Polideportivo Municipal que llenó una sensible necesidad en la población y su zona de influencia.

Han pasado 15 años y sus autoridades municipales y colaboradores han realizado una fecunda y efectiva gestión, propicia para este progreso que enorgullece a sus habitantes.

De allí que la recordación del aniversario sea propicia para el encuentro amistoso y la generosa expresión de futuros emprendimientos. Por esas mismas razones, es que se considera razonable declarar los actos de interés legislativo, tal cual propiciamos a través de este proyecto, que solicito sea acompañado por los señores senadores.

Jorge Campos.

-De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

4.5.4 - Controles leyes de defensa del consumidor. Solicitud al PE.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

COMUNICACION

Artículo 1°: Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en la persona del Sr. gobernador para que a través del ministerio respectivo y dentro del área de Comercio Interior y Defensa al Consumidor se proceda a exigir mediante los controles adecuados lo preceptuado por la Ley Provincial N° 8973 de Defensa del Consumidor y la Ley Nacional N° 24.240 a la cual adhiere.

Art. 2°: El Poder Ejecutivo Provincial, deberá asignar la cantidad de personal suficiente según lo solicite el área de Defensa al Consumidor, los que deberán ser agentes de planta permanente, adscriptos para cumplir las funciones de inspectores, quienes previa capacitación deberán controlar el cobro de precios en la rama alimenticia especialmente en hiper y supermercados, de tal forma que el precio que los consumidores abonan por los productos al momento de su adquisición sea idéntico al que se anuncia en las góndolas o al que se publicita por distintos medios de comunicación y aun por

la publicidad domiciliaria que también se efectúa.

Art. 3°: En caso de verificarse infracciones deberán aplicarse con el máximo rigor las sanciones previstas en la ley citada.

Art. 4°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

En el ámbito nacional se dictó la Ley N° 24.240 en el año 1993 denominada Defensa al Consumidor, por cuanto resultaba imperativa la existencia de una normativa completa para impedir que los ciudadanos fueran sorprendidos en su buena fe y consecuentemente víctima de los abusos de comerciantes inescrupulosos, a través del cobro de precios exagerados, con el consiguiente perjuicio a unos y beneficios ilegales a otros.

Fue a través de tales maniobras, detectadas entonces y vigentes y agravadas hoy, que resulta necesario dentro del ámbito de la Provincia aumentar los controles y fundamentalmente combatir el problema mediante la aplicación de sanciones de tal magnitud que desalienten las maniobras de quienes engañan y, en definitiva, estafan a los consumidores.

Dicha ley nacional tuvo modificaciones y en el ámbito provincial se dictó la ley de adhesión N° 8973, la que a su vez fue reglamentada, normativa que al igual que la nacional resulta abarcativa de las distintas conductas y de los mecanismos que pueden mediante su

aplicación producir el objetivo propuesto. Sin embargo, reiteradamente se toma conocimiento de que, sobre todo en la venta de productos alimenticios, fundamentalmente en los híper o súper mercados a los que en forma masiva el consumidor concurre frente al atractivo de precios inferiores, los que se publicitan por distintos medios masivos y aun mediante el reparto domiciliario de las "ofertas".

En este tipo de actividad, es decir la venta de productos de poco valor que componen la canasta familiar y en que los clientes concurren a adquirir varios de ellos en una misma oportunidad, es donde se produce más fácilmente el aprovechamiento para el cobro de precios abusivos que no resultan coincidentes con los que se ofrecen publicitariamente y ni siquiera con los que aparecen en las góndolas. Ello es así por cuanto generalmente las personas cuando efectúan compras, lo hacen de varios productos y les resulta imposible en la práctica comprobar los precios que verificaron antes de efectuar la elección con los que en forma rápida se les determina mediante el cálculo efectuado en las cajas pero que las diferencias surgen luego de una detenida lectura de los tiques. Resulta obvio que después de efectuar todo el recorrido, el consumidor, luego de abonar el importe de su compra, ya no vuelve a las góndolas a verificar los precios, por lo que la estafa a la confianza pública se manifiesta con absoluta impunidad.

Frente a esta situación, que por otra parte en últimos tiempos ha adquirido una profunda difusión a través de los medios nacionales pero cuyas prácticas también se producen en la Provincia, tal como surge en diferentes publicaciones que simplemente a título ilustrativo se acompañan a este proyecto, aparece como una realidad incontestable que la violación de los derechos del consumidor se acrecienta sin que en la misma medida se utilicen los medios adecuados para erradicar las prácticas comerciales a las que nos venimos refiriendo.

En el caso particular de nuestra Provincia y luego de haber efectuado consultas con los propios responsables de las áreas de Comercio Interior y de Defensa del Consumidor dependiente de aquélla, resulta evidente que no obstante la existencia de la legislación adecuada, existe un notable déficit en cuanto a los mecanismos de control disponibles para su cumplimiento.

Es entonces que el Gobierno Provincial debe tomar los recaudos necesarios y éstos no son otros que el aumento de personal en estas áreas, a cuyo fin deberán producir derivaciones mediante el procedimiento de adscripción de personal excedente en otras dependencias, a las que a su vez en muchos casos se encuentran incorporados o contratados o aun aquellos que perteneciendo a la planta permanente de un área accedan a realizar esta nueva e importante actividad laboral.

Sostenemos entonces que si se eleva la cantidad de inspectores a los que rápidamente se los debe capacitar y se los afecta a la realización de inspecciones, se podrán verificar las mismas, aplicar las consiguientes sanciones y cumplir realmente con el objetivo de la ley, que no es otro que la defensa de los consumidores.

Sabemos que no es fácil conseguir la cantidad de personal y que reúna las condiciones para cumplir con las tareas a realizarse, por lo que entendemos que los municipios, que no tienen sus propios organismos de contralor ni ordenanzas que promuevan la defensa al consumidor, legislen sobre el particular y creen su propio sistema de control. De esa manera y si los distintos municipios, sobre todo los más importantes en cuanto a la densidad poblacional, que es precisamente donde se encuentran radicados los híper y súper mercados, actuaran en la forma indicada, los controles serían más efectivos y con menor costo para el erario provincial.

De conformidad con lo que venimos sosteniendo, resulta un imperativo que el área apta del Gobierno Provincial o el Poder Ejecutivo aumenten la cantidad de personal en la forma en que venimos sosteniendo a los fines de que las áreas correspondientes cumplan adecuadamente con su función, circunstancia que por las carencias que venimos refiriendo, hoy su trabajo no se torna visible ni efectivo.

Por todo lo expresado, solicitamos de la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Juan E. Ghiano. Jesús D. Liberatore.

-De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

4.5.5 - Solicitud de inclusión de jefes y jefas de hogar desocupados de E. Ríos.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

COMUNICACION

Artículo 1º: Dirigirse al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, en la persona de su titular, a fin de solicitarle que arbitre los medios para que en forma urgente se resuelvan los problemas de inclusión de los aspirantes al plan jefas y jefes de hogar desocupados de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

El plan nacional para asistir a jefas y jefes de hogar desocupados ha despertado razonablemente una gran expectativa en todas las personas que están en condiciones de acceder al mismo y

que oportunamente se inscribieron cumpliendo con todos los requisitos exigidos.

Con el paso del tiempo, los ánimos se están caldeando al advertir que no se han incluido a cientos de personas, los que se sienten injustamente discriminados, fundamentalmente por la permanente presencia en los medios nacionales que insisten en la universalidad del mismo.

Sabemos que se ha colapsado el sistema para cargar la información, sin embargo, en otras provincias ya se han resuelto todos los problemas y la nuestra está postergada.

Como legisladores tenemos la obligación de dirigirnos a la responsable del plan a fin de instar la urgente resolución de este acuciante tema en la Provincia de Entre Ríos.

Juan A. Colobig.

-De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

4.5.6 - 1ras. Jornadas Entrerrianas de Integración Escolar de Niños con Necesidades Educativas Especiales en EGB 3 y Polimodal, en Gualaguaychú. De interés legislativo.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

RESOLUCION

Artículo 1º: Declárense de interés legislativo las "Primeras Jornadas Entrerrianas de Integración Escolar de Niños con Necesidades Educativas Especiales en EGB 3 y Polimodal" a desarrollarse en la Escuela Normal "Olegario Víctor Andrade", de la ciudad de Gualaguaychú, los días 8 y 9 de noviembre de 2002, organizadas por la Asociación Síndrome de Down Gualaguaychú.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se fundamenta en la solicitud que realizara la Asociación Síndrome de Down Gualaguaychú para que sean declaradas de interés legislativo las Primeras Jornadas Entrerrianas de Niños con Necesidades Educativas Especiales en EGB 3 y Polimodal, a desarrollarse en el mes de noviembre en la ciudad de Gualaguaychú.

Las Jornadas están dirigidas a docentes de EGB 2 y 3; docentes del Polimodal; profesores de enseñanza especial y profesionales.

Estas jornadas se llevarán adelante a través de conferencias y talleres que se desarrollarán en el salón de actos de la Escuela Normal "Olegario Víctor Andrade", de la ciudad de Gualaguaychú.

Los objetivos de las mismas son:
*Profundizar en el conocimiento de los fundamentos y estrategias tendientes al logro de una plena inclusión de los niños con necesidades educativas especiales en el nivel intermedio y medio.

*Abordar los procesos de diversificación curricular en las diferentes áreas de los espacios curriculares en EGB 3 y Polimodal.

*Conocer las características del desarrollo cognitivo y psicosocial del adolescente con síndrome de Down.

Contenidos:

*Modalidades de integración: análisis crítico.

*Proyecto educativo institucional inclusivo.

*Fortaleza y debilidades de las prácticas actuales.

*Fundamentos conceptuales en el proceso de seguimiento de la integración al aula común.

*Características del desarrollo cognitivo del adolescente con síndrome de Down.

*El proceso de diversificación curricular en las áreas de matemáticas y ciencias exactas (EGB 3 y Polimodal).

*El proceso de diversificación curricular en el área lengua (EGB 3 y Polimodal).

*El proceso de diversificación curricular en el área de ciencias sociales, naturales y otras (EGB 3 y Polimodal).

*Desarrollo psicosocial del adolescente con síndrome de Down.

Es a raíz de todo lo detallado con anterioridad, y teniendo en cuenta la importancia de estas Jornadas, que se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Hugo A. Lesca.

-De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

4.5.7 - Ensanche y reparación de barandas de puentes s/RP 11, tramo Gualeguay-Victoria.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

COMUNICACION

Artículo 1º: Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Dirección Provincial de Vialidad se proceda al ensanche y reparación de barandas de los puentes ubicados sobre la ruta provincial N° 11 en el tramo comprendido entre la ciudad de Gualeguay y Victoria.

Art. 2º: Comuníquese, remítase copia a la DPV, Zonal "V" y "X" oportunamente.

FUNDAMENTOS

En los últimos años el tránsito en nuestras rutas provinciales se ha visto invadido por vehículos de gran porte, tanto de carga como de pasajeros, lo que ha ido generando un alto grado de peligrosidad dadas las condiciones de las rutas nacionales y provinciales. Las obras que se han venido realizando a lo largo del tiempo en nuestras rutas no han contemplado en muchos casos el ensanche de los puentes, lo que en muchas oportunidades ha sido motivo de acci-

dentes fatales. La realización de las obras requeridas y otras anexas como señalización, demarcación y bacheo, posibilitarán un tránsito más ordenado y menos peligroso por nuestras rutas.

Hugo A. Lesca.

-De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

4.5.8 - Coordinación del Consejo Provincial del Menor en Gualaguay. Soli- citud al PE.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

COMUNICACION

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo Provincial del Menor, disponga la creación de una coordinación del mismo en la ciudad de Gualaguay, atento a los fundamentos del presente proyecto de comunicación.

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta que el abordaje de la minoridad corresponde a una función indelegable del Estado, es importante señalar que la necesidad de la coordinación del Consejo del Menor se

hace urgente debido a la situación de crisis profunda en la que estamos inmersos.

A partir de la creación de la coordinación se podrán lograr acciones tendientes a:

*Coordinar actividades con las demás instituciones de la Provincia y de la localidad.

*Posibilitar un adecuado seguimiento y continuidad de las situaciones críticas de los menores en riesgo.

*Optimizar los recursos, etc.

La observación objetiva de la realidad nos indica que las instituciones establecidas no logran abarcar la complejidad de lo social hoy, especialmente en lo relativo a la problemática de la minoridad, la cual requiere de un abordaje técnico especializado, intervenciones planificadas y una evaluación permanente de la acción que se lleve adelante para poder dar una clara respuesta a la demanda que se presenta.

Por lo expuesto, considero viable la aprobación del proyecto que me ocupa en esta oportunidad.

Hugo A. Lesca.

-De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

-Ingresa al recinto el señor senador Ghiano.

4.5.9 - Incumplimiento Ley 9359 en pago de haberes.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

COMUNICACION

La profunda preocupación de este Cuerpo por el incumplimiento por parte del Poder Ejecutivo Provincial de los artículos 11 y 12 de la Ley N° 9359 que establecen que para el pago de las remuneraciones de los agentes activos de la Administración Pública y haberes de los pasivos provinciales; se podrán utilizar en forma parcial y de acuerdo a una escala en la que nunca se supera el 50 %, las Letras de Tesorería "Federal", debiendo el resto abonarse en pesos.

FUNDAMENTOS

Este incumplimiento genera la pérdida de un porcentaje importante del poder adquisitivo del salario de los activos y jubilados al abonársele la totalidad de los haberes en Letras "Federal", que demás está remarcarlo son instrumentos altamente devaluados, de difícil aceptación y de circulación restringida. Esto, sumado a la continua escalada de los precios de los bienes y servicios ante la imperturbabilidad de los sueldos, genera como es previsible una mezcla explosiva.

El acatamiento a la norma acarrearía una mejora de los emolumentos en términos reales, proveyendo una pro-

porción importante en moneda de curso legal o Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), medios cancelatorios éstos, de mayor aceptación y mejor circulación en las transacciones comerciales y financieras.

Los recientes anuncios efectuados por el Sr. gobernador, ponen de manifiesto la posibilidad de regularizar el pago de sueldos y jubilaciones, no obstante lo cual le requerimos el cumplimiento del texto legal mencionado, para facilitar de esta manera que mediante la dignificación del salario de los trabajadores se alivie la carga que actualmente soportan, en esta etapa de emergencia.

Horacio C. Jaime.

-De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

4.5.10 - 2da. Ronda Internacional de Negocios, en Concordia. De interés legislativo.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

DECLARA

De interés legislativo la realización de la 2da. Ronda Internacional de Negocios, que organiza la Sociedad Rural de Concordia conjuntamente con la 108 Exposición Nacional e Internacional de Ganadería, Granja, Comercio e Industria que se realizará del 12 al 17 de

septiembre del corriente año en el predio ferial Concordia, ex Hipódromo Cambá Paso.

FUNDAMENTOS

La presente declaración, auspicia la realización de las actividades que en búsqueda de mercados para comercialización de los productos de las PYMES regionales se realizarán en el marco de la 2da. Ronda Internacional de Negocios, arriba mencionada.

Con la intención de poner en marcha el circuito financiero de la región, a través del ingreso de divisas genuinas provenientes de la exportación de productos generados por nuestras PYMES, en esta nueva edición se espera superar la participación de agregados comerciales de distintas partes del mundo y empresarios nacionales que permitieron realizar 150 reuniones de trabajo, en la primera edición.

Esta declaración de interés persigue apoyar esta iniciativa, que al decir de sus organizadores "... es una alternativa concreta para comenzar a transitar el camino que nos llevará a la reivindicación del trabajo y la producción".

Eduardo J. M. Cinto. Victorio Firpo.

-De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

4.5.11 - Estudio de impacto por volcado de efluentes en la Pcia. de E. Ríos. Solicitud al PE.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

COMUNICACION

Artículo 1º: Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que, a través de la colaboración de organismos nacionales o internacionales específicos (como el caso del Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente -CEPIS, OPS-Perú), se realice un estudio de impacto sobre la Cuenca del Plata por el volcado de efluentes cloacales e industriales en la Provincia de Entre Ríos.

El estudio mencionado deberá estar orientado a:

- a) Estudio de identificación del impacto.
- b) Formulación de proyectos de prefactibilidad a fin de solicitar financiamiento para encarar acciones en su consecuencia.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2001, la Provincia de Entre Ríos cuenta con una población de 1.156.799 habitantes. De ellos, aproximadamente algo más de 1.000.000 (87 %) viven en los 68 municipios de la Provincia y los otros 150.000 (13 %) en el resto de la Provincia.

Si tomamos el total de residentes en los municipios observamos que aproximadamente 700.000, o sea un 70 %, vive en las 17 ciudades ubicadas a la vera de los ríos de la Provincia.

Obviamente no es casualidad que haya usado estos datos, pues si tenemos en cuenta que muchas de esas 17 localidades no realizan un tratamiento adecuado de sus efluentes cloacales y otras no realizan ningún tipo de tratamiento, podremos dimensionar la agresión a los cursos de agua que provoca el volcado de estos efluentes, tal como sale de la red colectora cloacal.

Pero ahí no termina el problema, ya que la particular topografía entrerriana, con lomadas, declives, cañadas y surcada de arroyos a lo largo y ancho de la Provincia, hace que de alguna manera, estos efluentes de las otras ciudades, con iguales niveles de tratamiento como los ante mencionados, terminan indefectiblemente en los ríos Paraná y Uruguay, colectores de las aguas del resto de la cuenca hídrica de la Provincia de Entre Ríos.

Paralelamente a ello, debemos considerar igual problemática para la contaminación que produce el volcado de efluentes industriales en los grandes ríos, aceptando que existe normativa al respecto y el empeño que pone actualmente la autoridad de aplicación en el tema, pero reconociendo que existe un descuido de muchos años que ha dejado sus huellas.

Por último, no se puede soslayar que pocas cosas se relacionan tanto con la vida como el agua. Existe la vida porque existe el agua, y cuando hay evidente preocupación en distintas esferas por la disponibilidad de agua dulce en el mundo, ya que del total de agua existente en el planeta, el 97 % se encuentra en océanos y mares, aparece amenazado el propio hombre, porque su existencia está íntimamente ligada al agua. Un dato no menor a tener en cuenta es que en los últimos 100 años la demanda total de agua se sextuplicó, mientras que la cantidad de agua disponible en la naturaleza sigue siendo la misma. En consecuencia debe tenerse en cuenta a la Cuenca del Plata como importante fuente de provisión de agua dulce y que la contaminación por los aspectos mencionados dificulta los procesos de potabilización para uso de los seres humanos.

Por lo expresado, considero procedente la realización del estudio que propongo, que necesariamente debe contar con el rigor técnico y científico que demanda la importancia de esta problemática, a fin de que pueda servir de guía para encarar las acciones futuras en defensa de nuestros ríos.

Juan A. Colobig.

-De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

4.5.12 - Museo de la Armada Argentina, en Diamante. Declaración de interés.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

RESOLUCION

Artículo 1º: Declárase de interés de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, la habilitación en la ciudad de Diamante de un Museo de la Armada Argentina mediante la afectación de buques de guerra de superficie y submarino, aeronaves de la Aviación Naval y elementos de Infantería de Marina radiados de servicio.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución es complementario de la iniciativa - ampliamente descrita en el proyecto de comunicación, también de nuestra autoría- por el cual se pretende impetrar a las autoridades navales del país, la erección de un Museo de la Armada Argentina en el ámbito del Municipio de Diamante.

Entendemos que cuadra la declaración de interés de parte de esta H. Cámara, a fin de acompañar las gestiones que en tal sentido están realizando desde la Municipalidad de Diamante.

La fundamentación del proyecto de comunicación de marras -creemos nos legitiman a obviar caer en más

abundamiento en la argumentación de esta iniciativa.

Juan A. Colobig.

-De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

4.5.13 - Museo de la Armada Argentina, en Diamante. Solicitud al Estado Mayor de la Armada.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

COMUNICACION

Artículo 1º: Dirigirse al Sr. jefe del Estado Mayor de la Armada a los fines de manifestar que este H. Cuerpo vería con agrado se disponga la creación de un museo de la Armada Argentina en la ciudad de Diamante mediante la afectación de un buque de superficie y un buque submarino, aviones navales y elementos de Infantería de Marina, radiados del servicio.

Art. 2º: Remitir copia de la presente, con atenta nota, al Sr. ministro de Defensa y al Sr. secretario de Asuntos Militares del Ministerio de Defensa.

Art. 3º: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

En los últimos tramos del Siglo XIX, la ciudad de Diamante, tuvo ocasión de albergar por espacio de casi dos años, a la Escuela Naval Militar. Sin duda alguna, la estancia de la Escuela Naval Militar en Diamante junto con tantos acontecimientos históricos vividos en esa ciudad, llenó de orgullo a los lugareños, en atención a la circunstancia de que aparte de su actual ubicación en Río Santiago, sólo tuvo asentamiento físico en esta ciudad y en Capital Federal.

Que, también puede afirmarse, sin temor a equívocos, la ciudad de Diamante, tuvo una actitud de condigna anfitriona a partir de fines de 1888, cuando comienzan a llegar los profesores de la Escuela Naval Militar, y conforme testimonian las crónicas de la época, mientras se construía el edificio de la misma, los vecinos hasta "han ofrecido un local gratis para alojarla" (La Opinión, 28-09-1888 y El Constitucional, 6-10-1888, ambos de Paraná, citados por Beatriz Bosch, en "La Escuela Naval Militar en Diamante", Academia Nacional de la Historia, en Revista "Investigaciones y ensayos", N° 38, Buenos Aires, julio-diciembre 1988, pág. 203 y ss gtes.)

El gran progresista, el General Eduardo Racedo, siendo Ministro de Guerra y Marina, fue el artífice de que dicho Instituto Naval se instalara en Diamante. Tan es así, que luego de su alejamiento del referido Ministerio,

quienes no se resignaron a ver tan importante academia militar en el interior del país, vuelven a la carga con fuerte apoyo de la prensa porteña, y a fines de 1890, el gobierno nacional revoca tal decisión y manda paralizar la importante construcción del edificio propio que se levantaba sobre las barrancas de este rincón entrerriano.

Se frustran así, grandes expectativas, no sólo de diamantinos, sino de otras zonas próximas a nuestra ciudad, que veían en tan significativa presencia y en las potencialidades del puerto, los vectores más sobresalientes que llevarían a un desarrollo importante. En efecto, la llegada a Diamante de la Escuela Naval, implicó el establecimiento de más de ciento treinta personas (sesenta y ocho, entre personal directivo, plana mayor, profesores, oficialidad, marineros, personal de servicio y sesenta y tres alumnos durante 1889), un auge extraordinario en la edificación, en la compra de terrenos, en el arribo de operarios de otros lugares. Así, de los datos que aporta Beatriz Bosch en su ensayo "La Escuela Naval Militar en Diamante" se concluye, por ejemplo, que el valor de los inmuebles en determinadas zonas de la ciudad experimentó un incremento de más del mil por ciento, ante la gran demanda de compra, principalmente, por parte de "representantes de casas exportadoras de Buenos Aires y de bancos de Rosario, abogados y comerciantes de Paraná"; el costo de los ladrillos acrece un cincuenta

por ciento, al trepar de ocho a doce pesos el millar.

Que, oportunamente, la Municipalidad de Diamante, donó los terrenos al Estado Nacional con cargo de construcción de la Escuela Naval Militar, mediante escritura pública de fecha 18 de octubre de 1888. La misma se celebró entre el entonces presidente municipal don Eduardo Oberlin y el representante, a ese efecto, del Estado Nacional, capitán de Navío Honorario Eugenio Bachmann, director de la referida escuela. Asimismo, no puede soslayarse que este Honorable Concejo Deliberante consideró y aprobó sobre tablas y por unanimidad la ordenanza que autorizó la cesión gratuita de los inmuebles en sesión celebrada el 18 de mayo de 1888, constituyendo la superficie donada en favor de la Armada de 143.241 metros cuadrados, de los cuales, 64.830 debieron expropiarse a particulares y abonarse por la Municipalidad de Diamante.

Mediante la presente iniciativa se propicia solicitar a las autoridades de la Armada Argentina, la habilitación de un Museo de esa fuerza, con la instalación de buques y demás elementos representativos de la Marina de Guerra, lo que de lograrse, además de constituirse en una suerte de reparación para nuestra ciudad, se erigiría en un destacado atractivo turístico.

Con tales argumentos -y los que estamos dispuestos a verter en oportunidad de su tratamiento- dejamos fundamentada la iniciativa que antecede.

Juan A. Colobig.

-De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

5.1 - Movilización del pueblo victoriense pro culminación obra Rosario-Victoria. Declaración de interés.

Sr. Presidente (Pauletto): Tiene la palabra el senador por Victoria.

Sr. Senador (Liberatore): Es para solicitar el ingreso de un proyecto de declaración de interés de esta Cámara, de la movilización del pueblo victoriense a efectuarse el próximo 17 de agosto en pro de la finalización de la obra de vinculación vial Victoria-Rosario, expediente 6.712. Intereso que el mismo quede reservado para peticionar oportunamente.

Sr. Presidente (Pauletto): Se va a votar la moción formulada por el señor senador Liberatore.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Paulettil): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

DECLARACION

Artículo 1º: Declárase de interés de la Honorable Cámara de Senadores, la movilización del pueblo de Victoria a efectuarse el próximo 17 de agosto, en la cabecera de la vinculación vial Victoria-Rosario, del lado entrerriano, para exigir la intervención de las autoridades nacionales, a fin de que la empresa concesionaria de la construcción y explotación de la misma, culmine la obra de la que percibió íntegramente los montos a cargo del Gobierno Nacional y de ambas provincias.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Jesús D. Liberatore.

Sr. Presidente (Paulettil): Queda reservado en Secretaría, señor senador.

5.2 - Incorporación como Art. 3º Ley 9382, de texto de Ley de Emergencia s/suspensión de cortes de servicios públicos.

Sr. Senador (Liberatore): También, señor presidente, solicito el ingreso de un

proyecto de ley, expediente 6.711, por el que se incorpora como artículo 3º de la Ley 9382 el mismo artículo derogado de la Ley de Emergencia, para el que también solicito su reserva en Secretaría.

Sr. Presidente (Paulettil): Se va a votar la moción formulada por el señor senador Liberatore.

-Resultado afirmativa.

Sr. Presidente (Paulettil): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

LEY

Artículo 1º: Incorpórase como Art. 3º, de la Ley 9382, el siguiente:

“Art. 3º: Suspéndese en todo el territorio provincial y por el término de 180 días contados a partir del vencimiento del plazo original del Art. 3º en su primitiva redacción, los cortes y suspensiones por las empresas prestatarias de servicios públicos, energía eléctrica, gas, agua potable y telefonía, a los titulares que resulten empleados del Estado Provincial, de municipios, o beneficiarios previsionales provinciales o municipales cuando su pago sea a cargo de la Provincia, en tanto exista atraso en la percepción de sus haberes. Los vencimientos de facturas se prorrogarán automáticamente

con eximición de intereses o recargos, hasta tres días posteriores a la percepción de los haberes que corresponden al mes de vencimiento de las mismas."

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Al operarse el vencimiento del plazo de 180 días fijado por la Ley de Emergencia N° 9382, y la facultad de la prórroga acordada, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 2466 en su Art. 1° dispuso dicha prórroga por el término de 180 días, de los artículos 1°, 2°, 4° y 8° de la ley, quedando excluidos entre otros, el Art. 3° entre otros, para los cuales si bien no se preveía específicamente la prórroga, ésta surge de lo preceptuado por el Art. 1°.

De tal manera, cuando los considerandos del decreto y al referirse específicamente al aludido Art. 3°, se expresa que éste no será prorrogado textualmente se dice "...Que el Art. 3° de la Ley 9382 contiene un caso específico de vigencia por lo que se interpreta no prorrogable, y que además ha generado numerosos conflictos en sede judicial". Fundada así la decisión, considero que la interpretación a la que se arriba respecto de la primera parte del artículo es errónea, y en lo referente a los conflictos judiciales que se dice suscitó dicho artículo, considero que al no sólo mantenerse sino agravarse la situación que determinó la introducción del Art. 3°, especialmente

en el inciso b), mayores serán los conflictos aunque puedan no serlo judiciales pero sí los sociales que acarrearán los cortes de servicios, cuando los obligados al pago no lo hagan en término por no haber percibido los haberes que le corresponden y que el Estado no abona en término.

Resulta claro, a mi juicio, que el Poder Ejecutivo por aplicación del Art. 1° de la ley pudo y debió prorrogar el inciso b), por lo menos en lo que es materia contemplada en el proyecto de ley que estoy fundamentando.

Para dejar sin efecto la prórroga, el Estado Provincial debió encontrarse al día en el pago de sus sueldos, situación que no se produce desde muchos meses antes de la existencia de la Ley de Emergencia, creo por el contrario que la situación se ha visto agravada desde entonces por dos razones que a mi juicio resultan determinantes a saber, 1° la devaluación al decidir el Ejecutivo Nacional el fin de la convertibilidad, ello como es lógico ha reducido ostensiblemente el poder adquisitivo de los salarios. En segundo lugar, la realidad nos está demostrando que el Federal que es el instrumento mediante el cual los agentes activos y pasivos de la Administración perciben sus salarios, también sea devaluado frente al peso. Debemos agregar además, que tampoco el Estado ha abonado en ningún momento el 50 % de los haberes en pesos como fija la ley y dicha moneda sólo ha sido utilizada

para abonar sueldos de algunos sectores y no de la totalidad de los agentes.

Frente a tal situación, y reiterando, los conflictos que se suscitarán en cadena en todo el ámbito de la Provincia con la imposibilidad de cumplimiento en tiempo en pago de los servicios y los consecuentes cortes de los mismos, considero que se debe reimplantar la suspensión de tales medidas y ante la aprobación del proyecto de ley que propicio, por lo que solicito de la Honorable Cámara el voto afirmativo al momento de su tratamiento.

Jesús D. Liberatore.

Sr. Presidente (Pauletti): Queda reservado en Secretaría, señor senador.

5.3 - Máquinas y operarios de la DPV para afirmado de camino Las Cuevas-Las Masitas, Dpto. Diamante. Solicitud al PE.

Sr. Presidente (Pauletti): Tiene la palabra el señor senador por Diamante.

Sr. Senador (Colobig): Solicito el ingreso de un proyecto de comunicación, expediente 6.710, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que provea a la Junta de Gobierno de Las Cuevas la maquinaria y operarios para el afirmado del camino que une Las Cuevas con Las Masitas, y que quede reservado en Secretaría.

Sr. Presidente (Pauletti): Se va a votar la moción formulada por el señor senador Colobig.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pauletti): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

COMUNICACION

Artículo 1º: Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad se proceda a facilitar a la Junta de Gobierno de Las Cuevas (Dpto. Diamante) la maquinaria y operarios necesarios para el afirmado de un camino de 5 1/2 kilómetros que une Las Cuevas con Las Masitas en ese departamento.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

El camino en cuestión que une el puerto Las Cuevas con Las Masitas resulta sumamente necesario ya que los pobladores de ésta última, donde residen las familias más necesitadas del lugar, deben trasladarse a Las Cuevas para atender sus problemas de salud o para

tomar un transporte de pasajeros para trasladarse a un centro asistencial de Diamante.

Debo destacar, asimismo que la particular conformación del suelo en la zona hace que los días de lluvia tornen absolutamente intransitable el camino en cuestión y que se deba recurrir a caballos para trasladar enfermos en caso de emergencia.

Como en la zona se cuenta con broza suficiente para el afirmado de este camino, solamente se requiere de la maquinaria y los operarios para su conducción para poder llevar a cabo la obra que cumpliría acabadamente con el fin social que la demanda.

Juan A. Colobig.

Sr. Presidente (Pauletti): Queda reservado en Secretaría, señor senador.

5.4 - Encuentro homenaje al artesano nacional Gran Maestro Artesano "Juan Pedro Godoy", de Nogoyá. Declaración de interés.

Sr. Presidente (Pauletti): Tiene la palabra el señor senador por Federación.

Sr. Senador (Moix): Señor presidente: Se acordó en Labor Parlamentaria el ingreso de dos proyectos de declaración, autoría del senador por Nogoyá, Juan Ghiano. El primero, expediente 6.714, declara de interés del H. Senado el Encuentro Homenaje al artesano nacional,

gran maestro artesano Juan Pedro Godoy, a desarrollarse en Nogoyá el próximo mes de octubre, y que quede reservado en Secretaría.

Sr. Presidente (Pauletti): Se va a votar la moción formulada por el señor senador Moix.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pauletti): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

DECLARACION

Artículo 1°: Declarar de interés de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia el Encuentro Homenaje al Artesano Nacional Gran Maestro Artesano "Juan Pedro Godoy" los días 18, 19 y 20 de octubre de 2002 en la ciudad de Nogoyá.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Con el propósito de integrar a todas las regiones del país en un solo acontecimiento, se desarrollará en el Polideportivo Municipal en la ciudad de Nogoyá, que ha tomado la iniciativa de

impulsar este hecho sin precedentes en la República, un agasajo a notables, único e inédito, como es el Primer Encuentro de Homenaje al Artesano Nacional "Gran Maestro Juan Pedro Godoy".

Entendemos que, todos los que conforman este emprendimiento de una manera u otra, están insertos en diferentes actividades dentro de nuestra sociedad ya sea en el ámbito económico, educativo o cultural, motivo por el cual se incorpora a este encuentro una faceta más, la de homenajear en todas sus expresiones, al artesanado consagrado, premiado y/o avalado por una vasta trayectoria.

Este encuentro excede el marco de lo que tradicionalmente se ha realizado en los distintos ámbitos de nuestro país y evaluamos vital efectuar un reconocimiento considerando que durante tres días, desde la nogoregión se agasajará al artesano nacional, en todas sus expresiones.

Es por lo expuesto, que solicito se declare de interés de esta Honorable Cámara a este encuentro que congrega a todos los sectores de la artesanía calificada y comprometa al ámbito de la producción, la educación y la cultura.

Juan E. Ghiano.

Sr. Presidente (Pauletti): Queda reservado en Secretaría, señor senador.

5.5 - 3er. Encuentro Turístico Bioceánico, en Nogoyá. Declaración de interés.

Sr. Senador (Moix): El segundo proyecto, señor presidente, también de de-

claración, expediente 6.713, declara de interés del H. Senado el 3er. Encuentro Turístico Bioceánico a realizarse en Nogoyá el próximo mes de agosto, y que sea reservado en Secretaría.

Sr. Presidente (Pauletti): Se va a votar la moción formulada por el señor senador Moix.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pauletti): Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

DECLARACION

Artículo 1°: Declarar de interés de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia el Tercer Encuentro Turístico Bioceánico a realizarse en la ciudad de Nogoyá el día 23 de agosto de 2002.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad declarar de interés de la Honorable Cámara el 3° Encuentro Turístico Bioceánico, evento éste que tiene como

antecedentes los realizados en localidades vecinas de la Provincia, como es el caso de Diamante y Victoria, cuya experiencia fue muy enriquecedora, y de gran trascendencia.

El encuentro contará con la presencia y disertación de profesionales de la localidad de La Falda (Córdoba), quienes se referirán entre otros temas a la integración, desarrollo, fomento y promoción turística no sólo de la ciudad de Nogoyá, sino también de la región. Se dará un lugar preponderante, al papel fundamental que cumple la ciudad de Nogoyá dentro de "Lomadas Entrerrianas", por lo que se referirán específicamente a la conformación de entes mixtos, y al trabajo mancomunado entre el Estado y el sector privado.

Siendo este evento el primero con estas características que se realiza en la ciudad de Nogoyá, y reconociendo la significativa importancia del mismo para la región, solicito se declare de interés de la Honorable Cámara.

Juan E. Ghiano.

Sr. Presidente (Pauletto): Queda reservado en Secretaría, señor senador.

5.6 - Dictámenes de Comisiones:

Modificación Art. 144 Ley N° 3818 del Arte de Curar.

Adhesión a la Ley nacional N° 22.421 de Protección y Conservación de la Fauna Silvestre.

Afectación de recursos a programas nacionales de asistencia a pequeños y medianos productores agropecuarios.

Adhesión a la Ley nacional N° 25.127 de Promoción a la Producción Ecológica.

Sr. Presidente (Pauletto): Según lo convenido en la Comisión de Labor Parlamentaria, se da ingreso y se reservan en Secretaría para su oportuna petición, los siguientes dictámenes de comisiones: expediente 6.557, proyecto de ley de modificación del artículo 144 de la Ley 3818 del Arte de Curar; expediente 5.813, proyecto de ley de adhesión a la Ley Nacional 22.421 de Protección y Conservación de la Fauna Silvestre; expediente 5.225, proyecto de comunicación por el que se solicita la afectación presupuestaria con destino a reforzar los programas nacionales de asistencia técnica y financiera a pequeños y medianos productores agropecuarios; y expediente 5.831, proyecto de ley de adhesión a la Ley 25.127.

6

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

6.1 - Designación interina de la Dra. Emma Bargagna como fiscal adjunta de la FIA. Pedido de suspensión de la puesta en posesión del cargo.

Consideración.

Sr. Presidente (Pauletti): Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer término, se encuentra la comunicación oficial por la que el titular de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas remite la Resolución 095/02, de designación interina de la Dra. María Emma Bargagna como fiscal adjunta.

Tiene la palabra el señor senador por Paraná.

Sr. Senador (Campos): Señor presidente: La nota, que en realidad es una resolución dictada por el titular de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, comunica la designación interina de la doctora Bargagna en el cargo de fiscal adjunta de dicha Fiscalía. La nota es girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

Yo voy a proponer, conforme lo hemos acordado con los senadores del bloque Justicialista, que por vía de la Presidencia se dirija una nota al fiscal de Investigaciones Administrativas a los efectos de que se abstenga de otorgar posesión en el cargo a la mencionada profesional, al menos hasta tanto se expida la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Lo consideramos a esto necesario porque queremos analizar concretamente la facultad de esa designación interina y de modo especial, si efectivamente puede llegar a cumplimentarse la misma frente a una necesidad inexorable de acuerdo, como es la que impone la ley de creación de la Fiscalía.

Sr. Presidente (Pauletti): Si no se formulan observaciones, existiendo consenso, esta Presidencia se va a comunicar con el titular de la Fiscalía para que se abstenga de otorgar posesión en el cargo a la doctora Bargagna, según la designación que ha comunicado a través de esta Resolución 095/02, hasta tanto se expida la Comisión a la cual se ha girado el expediente.

-Asentimiento general.

Sr. Presidente (Pauletti): Se cursará la comunicación correspondiente.

6.2 - Adhesión al 60° aniversario de la Universidad Popular de Paraná.

Consideración.

Sr. Presidente (Pauletto): Se encuentra reservado el proyecto de resolución por el que esta Cámara adhiere a los actos recordatorios del 60° aniversario de la fundación de la Universidad Popular de Paraná, expediente 6.691.

De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Pauletto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Pauletto): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Pauletto): Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.3 - 15° aniversario del Municipio de Oro Verde, de interés legislativo.

Consideración.

Sr. Presidente (Pauletto): Se encuentra reservado el proyecto de resolución por el que se declaran de interés legislativo los actos conmemorativos del 15° aniversario de la fundación del Municipio de Oro Verde, expediente 6.692.

Tiene la palabra el señor senador por Paraná.

Sr. Senador (Campos): Simplemente voy a decir que como está suficientemente fundado, se vote el tratamiento sobre tablas y posteriormente el proyecto.

Sr. Presidente (Pauletto): Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Pauletto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Pauletto): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Pauletto): Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones de rigor.

6.4 - Control de cumplimiento de las leyes de defensa del consumidor. Solicitud al PE.

Consideración.

Sr. Presidente (Pauletto): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita el cumplimiento de las Leyes 8973 y 24.240, de defensa del consumidor, expediente 6.693.

De acuerdo a lo convenido en la Comisión de Labor Parlamentaria, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Pauletto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Pauletto): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

Sr. Presidente (Pauletto): Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.5 - Inclusión de desocupados de E. Ríos al Plan Jefas y Jefes de Hogar. Solicitud al PEN.

Consideración.

Sr. Presidente (Pauletto): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que la Cámara se dirige al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, solicitándole la inclusión de aspirantes al Plan Jefas y Jefes de Hogar, expediente 6.694.

De acuerdo a lo convenido en la Comisión de Labor Parlamentaria, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Pauletto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Pauletto): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Pauletto): Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.6 - 1ras. Jornadas Entrerrianas de Integración Escolar de Niños con Necesidades Educativas Especiales en EGB 3 y Polimodal, de interés legislativo.

Consideración.

Sr. Presidente (Pauletti): Se encuentra reservado el proyecto de resolución por el que se declaran de interés legislativo las Primeras Jornadas Entrerrianas de Integración Escolar de Niños con Necesidades Educativas Especiales en EGB 3 y Polimodal, a desarrollarse en Gualeguaychú en noviembre del corriente año, expediente 6.695.

De acuerdo a lo convenido en la Comisión de Labor Parlamentaria, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Pauletti): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Pauletti): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Pauletti): Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.7 - Reparación de barandas de puentes s/RP 11, tramo Gualeguay-Victoria.

Consideración.

Sr. Presidente (Pauletti): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita el ensanche y reparación de barandas de los puentes sobre la ruta provincial 11, en el tramo Gualeguay-Victoria, expediente 6.696.

De acuerdo a lo convenido en la Comisión de Labor Parlamentaria, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Pauletti): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Pauletti): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

Sr. Presidente (Paulettil): Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.8 - Coordinación del Consejo Provincial del Menor en Gualeguay. Solicitud al PE.

Consideración.

Sr. Presidente (Paulettil): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita la creación de una Coordinación del Consejo Provincial del Menor en Gualeguay, expediente 6.697.

De acuerdo a lo convenido en la Comisión de Labor Parlamentaria, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Paulettil): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Paulettil): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Paulettil): Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

-Ingresa al recinto el señor senador Ghiano.

6.9 - Incumplimiento de la Ley 9359. Forma de pago de remuneraciones a agentes estatales.

Consideración.

Sr. Presidente (Paulettil): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que el Cuerpo transmite al Ejecutivo Provincial su preocupación por el incumplimiento de los artículos 11 y 12 de la Ley 9359, expediente 6.698.

De acuerdo a lo convenido en la Comisión de Labor Parlamentaria, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Paulettil): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Paulettil): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Paulettil): Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.10 - 2da. Ronda Internacional de Negocios, en Concordia, de interés legislativo.

Consideración.

Sr. Presidente (Pauletti): Se encuentra reservado el proyecto de declaración de interés legislativo de la 2da. Ronda Internacional de Negocios, que se realizará en el mes de septiembre en Concordia, expediente 6.699.

Tiene la palabra el senador por el departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Este proyecto, señor presidente, lo hemos hecho en conjunto con el señor senador Cinto, atendiendo a una inquietud de la Sociedad Rural de Concordia, con motivo de la 108° Exposición Nacional e Internacional de Ganadería, Granja, Comercio e Industria, oportunidad durante la cual se realizará esta Segunda Ronda Internacional de Negocios en el predio ferial de Concordia.

Esta Segunda Ronda Internacional de Negocios tiene una gran importancia, no sólo para el departamento Concordia, sino para toda la Provincia. Creemos que su realización debe ser declarada de interés de esta Cámara y merecer dicho evento la debida difusión.

Estamos convencidos de que la única alternativa para solucionar el problema de la gran cantidad de desocupados que hay en nuestro país, principal-

mente en la zona de Concordia, es generar fuentes genuinas de trabajo.

Y esto está relacionado principalmente con esta posibilidad que se tiene con la devaluación del dólar, lo que aumentaría las posibilidades de exportar en estas condiciones. Tal vez sea éste el momento preciso.

Esta es la segunda jornada, y fueron visionarios quienes hicieron la anterior. Estamos totalmente convencidos que de una u otra manera este tipo de inquietudes debe ser apoyada, y ésta debería ser la visión que tenemos que tener como legisladores para encarar los problemas de fondo de la desocupación.

Además de haber sido invitado y de haber presentado este proyecto con el senador Cinto, sabemos también de la invitación que ha hecho la Sociedad Rural de Concordia al presidente de esta Cámara para asistir a esta Segunda Ronda Internacional de Negocios, por lo que habría que sumarse a la inquietud -esto es lo que solicitan- mediante una participación económica.

Es nuestro deber informarlo, y tal vez formar parte de esta decisión. No sé si en la magnitud del pedido realizado, que es de 5 mil pesos, pero a lo mejor lo importante puede ser la intención de la Presidencia en colaborar aunque sea en menor medida, pero teniendo por seguro que está bien encarada esta II Ronda Internacional de Negocios.

Por lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto y su posterior aprobación.

Sr. Presidente (Pauletto): Se va a votar la moción formulada por el señor senador Firpo.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Pauletto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Pauletto): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Pauletto): Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones de rigor.

6.11 - Estudio de impacto s/la Cuenca del Plata por volcado de efluentes en la Pcia. de Entre Ríos. Solicitud al PE.

Consideración.

Sr. Presidente (Pauletto): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita la realización de un estudio de impacto sobre la Cuenca del Plata, por el volcado de efluentes cloacales e industriales en la Provincia, expediente 6.703.

Tiene la palabra el senador por el departamento Diamante.

Sr. Senador (Colobig): Señor presidente: Por este proyecto se solicita el estudio de identificación del impacto por el volcado de efluentes cloacales en nuestros ríos.

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2001, la provincia de Entre Ríos cuenta con una población de alrededor de 1.156.000 habitantes. De ellos, un 87 por ciento se encuentran en las ciudades y el 13 por ciento, o sea alrededor de 150 mil personas, en el resto de la Provincia.

La mayoría de las personas reside en los municipios. Alrededor de 700.000 personas, un 70 por ciento, viven en las 17 ciudades ubicadas a la vera de los ríos de la Provincia. Obviamente, no es casualidad que haya usado estos datos, si tenemos en cuenta que muchas de estas 17 localidades no realizan un tratamiento adecuado de sus efluentes cloacales, y otras no realizan ningún tipo de tratamiento. Entonces, podremos de esta manera dimensionar la agresión a los cursos de agua que provoca el volcado de estos efluentes, tal como sale de la red colectora cloacal.

Además, señor presidente, este problema no termina aquí, ya que la particular topografía de nuestra Provincia, con lomadas, con declives, con cañadas y surcadas de arroyos a lo largo y ancho de la Provincia, hace que de alguna manera los efluentes de las otras ciudades, con iguales niveles de tratamiento -como los antes mencionados- terminen indefectiblemente en los ríos

Paraná y Uruguay, colectores de las aguas del resto de la cuenca hídrica de la provincia de Entre Ríos.

Paralelamente a ello debemos considerar una problemática igual producida por el volcado de efluentes industriales en los grandes ríos. Aceptando que existe una normativa a tal respecto y que se está poniendo un gran empeño por parte de las autoridades provinciales de aplicación, se debe reconocer también que durante muchos años se ha producido un descuido en este control que ha dejado sus huellas.

Tampoco debemos soslayar que pocas cosas son las que se relacionan tanto con la vida como el agua. Existe la vida porque existe el agua, señor presidente, y cuando hay una evidente preocupación en distintas esferas por la disponibilidad de agua dulce en el mundo, ya que del total de agua existente en el planeta, el noventa y siete por ciento se encuentra en océanos y mares y aparece amenazado el propio hombre porque su existencia está íntimamente relacionada al agua.

Un dato no menor a tener en cuenta es que en los últimos cien años la demanda total de agua se sextuplicó, mientras que la cantidad de agua disponible en la naturaleza sigue siendo la misma.

En consecuencia, señor presidente, debe tenerse en cuenta a la Cuenca del Plata como una importante fuente de provisión de agua dulce y que la contaminación, por los aspectos antes

mencionados, dificulta los procesos de potabilización para el uso por los seres humanos.

Por esto, señor presidente, considero procedente la realización del estudio que propongo y que necesariamente debe contar con el rigor técnico y científico que demanda la importancia de esta problemática, a fin de que pueda servir de guía para encarar las acciones futuras en defensa de nuestros ríos.

Sr. Presidente (Pauletti): Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas acordada en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Pauletti): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Pauletti): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Pauletti): Queda sancionado por unanimidad; se harán las comunicaciones pertinentes.

6.12 - Museo de la Armada Argentina, en Diamante, de interés legislativo.

Consideración.

Sr. Presidente (Pauletti): Se encuentra reservado el proyecto de resolución por el que se declara de interés de esta Cámara la habilitación de un museo de la Armada Argentina en la ciudad de Diamante, expediente 6.704.

Tiene la palabra el senador por el departamento Diamante.

Sr. Senador (Colobig): Este proyecto, señor presidente, va en conjunto con otro, de comunicación, por el cual se solicita al Estado Mayor de la Armada la creación de un museo de la Armada Argentina en la ciudad de Diamante.

Ello, en razón de que en los últimos tramos del siglo XIX la ciudad de Diamante tuvo ocasión de albergar por algunos años a la Escuela Naval Militar. Sin duda alguna, la estancia de dicha Escuela, junto a tantos acontecimientos históricos vividos en esa ciudad, llenó de orgullo a los lugareños, en atención a la circunstancia de que además de la actual ubicación de la Escuela en Río Santiago, sólo tuvo asentamiento físico en la ciudad de Diamante y en la Capital Federal.

Puede afirmarse también sin temor a equívocos, que la ciudad de Diamante tuvo una actitud de condigna anfitriona a fines de 1888, cuando comienzan a llegar los profesores de la Escuela Naval Militar, y conforme testi-

monian las crónicas de la época, mientras se construía el edificio de la misma, los vecinos hasta han ofrecido un local gratis para alojarla.

El general Eduardo Racedo, gran progresista, siendo ministro de Guerra y Marina, fue el artífice de que dicho instituto naval se localizara en Diamante. Tanto es así, que al alejarse del Ministerio de Marina el general Racedo, los porteños no se resignaron a ver tan importante academia militar en el interior del país, y es así como en el año 1890 el gobierno nacional revoca tal decisión y manda paralizar la importante construcción del edificio propio que se levantaba sobre las barrancas de este rincón entrerriano.

Se frustran así grandes expectativas, no sólo de los diamantinos sino también de otras zonas próximas a nuestra ciudad, que veían en tan significativa presencia y en las potencialidades del puerto, los vectores más sobresalientes que llevarían a un desarrollo importante.

Oportunamente, la Municipalidad de Diamante donó los terrenos al Estado Nacional con cargo de construcción de la Escuela Naval Militar, mediante escritura pública de fecha 18 de octubre de 1888. La misma se celebró entre el entonces presidente municipal, don Eduardo Oberlin, y el representante del Estado Nacional, capitán de navío Honorario Eugenio Bachmann, director de la referida Escuela.

Asimismo, no podemos dejar de decir que el Honorable Concejo Delibe-

rante de esa época consideró y aprobó sobre tablas, por unanimidad, la ordenanza que autorizó la cesión gratuita de los inmuebles en sesión celebrada el 18 de mayo de 1888, constituyendo la superficie aprobada en favor de la Armada.

Por la presente iniciativa, se propicia solicitar a las autoridades de la Armada Argentina la habilitación de un museo de esa Fuerza, con la instalación de buques y demás elementos representativos de la Marina de Guerra, lo que de lograrse, además de constituirse en una suerte de reparación para nuestra ciudad, se erigirá en un destacado atractivo turístico.

Con estos argumentos, señor presidente, dejo fundamentada esta iniciativa y la que habrá de considerarse seguidamente.

Sr. Senador (Colobig): Convenido el tratamiento sobre tablas en Labor Parlamentaria, se va votar el mismo.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Pauletti): Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución.

-Se lee nuevamente.

Sr. Senador (Colobig): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Pauletti): Queda sancionado por unanimidad; se harán las comunicaciones pertinentes.

9.13 - Museo de la Armada Argentina, en Diamante. Solicitud al Estado Mayor de la Armada.

Consideración.

Sr. Presidente (Pauletti): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se interesa al jefe del Estado Mayor de la Armada disponga la creación de un Museo de la Armada Argentina en la ciudad de Diamante, expediente 6.705.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas convenido en Labor Parlamentaria. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Pauletti): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Pauletti): Estando ya suficientemente fundado por el señor senador Colobig y si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

Sr. Presidente (Paulettil): Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.14 - Movilización del pueblo victoriense pro culminación del enlace Rosario-Victoria. Declaración de interés.

Consideración.

Sr. Presidente (Paulettil): Se encuentra reservado el proyecto de declaración de interés del H. Senado, de la movilización del pueblo de Victoria en pro de la culminación de la obra de enlace Victoria-Rosario, expediente 6.712.

Tiene la palabra el señor senador por Victoria.

Sr. Senador (Liberatore): Señor presidente: El pedido consiste concretamente en que esta Honorable Cámara declare de interés una movilización importante que va a hacer el pueblo de la ciudad de Victoria, a fin de reclamar la pronta culminación de una obra anhelada por más de ciento cincuenta años en nuestra zona, trascendente también para toda la provincia de Entre Ríos.

Esta obra se encuentra actualmente semiparalizada o paralizada, debido a que la empresa debió contraer un empréstito para poder continuar y finalizarla. Además, es importante tener en cuenta que tanto el Estado Nacional como ambos Estados provinciales -Entre Ríos y Santa Fe- hicieron el aporte económico que habían convenido durante el contrato de concesión; no así la

empresa, que por distintas razones aún no ha tomado el crédito por 78 millones de pesos o dólares, que son los necesarios para poder culminar esta obra tan importante para la provincia de Entre Ríos.

Es por eso que el pueblo de Victoria se va a manifestar en un acto y movilización hacia la cabecera del puente y también se está organizando una marcha a pie sobre el viaducto, donde el pueblo de Victoria quiere despertar del letargo en el que ha caído en este último tiempo, y la única forma de que estos tiempos se aceleren es con la manifestación popular.

Quiero solicitar a la Cámara la declaración de interés, y también quiero desde ya invitar a cada uno de los legisladores a que nos acompañen ese día, 17 de agosto, en el que también se conmemora el fallecimiento de uno de los próceres más importantes de nuestro país, el general San Martín. Les pido a mis pares que nos acompañen en esta patriada; caso contrario, de no poder asistir físicamente, que nos acompañen con una nota de adhesión, que el pueblo de Victoria tanto está necesitando.

Sr. Presidente (Paulettil): Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Pauletti): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Pauletti): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Pauletti): Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.15 - Incorporación Art. 3° a la Ley N° 9382. Suspensión del corte de servicios públicos.

Consideración.

Sr. Presidente (Pauletti): Se encuentra reservado el proyecto de ley por el que se incorpora el Art. 3° a la Ley 9382, expediente 6.711.

Tiene la palabra el señor senador por Victoria.

Sr. Senador (Liberatore): Señor presidente: Esta Cámara generalmente no suele tratar proyectos de ley sobre tablas, pero le he pedido al presidente de mi bloque que en Labor Parlamentaria pudiera obtener consenso para ello, fundamentalmente teniendo en cuenta los acontecimientos que se han producido, que han sido públicos y notorios, al eli-

minarse el artículo 3°, y principalmente su inciso b), de la Ley 9382, conocida como de Emergencia, que ha provocado que hayan quedado sin ningún tipo de resguardo los empleados públicos y jubilados que perciben un sueldo a través de la Provincia y que a veces, por la demora que se produce en el pago de los haberes, quedan en un estado de indefensión ante las empresas prestadoras de servicios.

Como dije, la Ley 9382 contemplaba en su artículo 3°, inciso b) la suspensión por 180 días de los cortes de los servicios públicos -energía eléctrica, gas, agua potable y telefonía- dentro del ámbito de la Provincia. El Decreto provincial 2466, si bien es cierto que prorroga por 180 días más la Ley 9382, prorroga varios artículos pero deja fuera de la ley el artículo 3° original, y puntualmente el inciso b), que es el que yo estoy planteando. Al no prorrogarse este inciso b), el mismo queda sin efecto.

Estoy proponiendo, a través de esta ley, que se incorpore nuevamente como artículo 3° la suspensión en el territorio de la provincia de Entre Ríos de los cortes de servicios a los empleados públicos y jubilados, etcétera, quienes son los que perciben los haberes a través del Estado Provincial. Esto es, obviamente, mientras perdure la demora en la regularización del pago de haberes.

Es por eso que solicito, señor presidente, que se trate sobre tablas este proyecto de incorporación como artículo 3° de la Ley 9382, del artículo que estoy

proponiendo, y solicito que por Secretaría se lea.

Sr. Presidente (Pauletti): Así se hará, señor senador.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Pauletti): Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Pauletti): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Pauletti): Se han registrado 16 votos afirmativos. Queda aprobado y pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

**6.16 - Provisión de maquinaria y operarios para afirmado de camino Las Cuevas-Las Masitas, Dpto. Diamante. Soli-
citud al PE.**

Consideración.

Sr. Presidente (Pauletti): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo

se facilite a la Junta de Gobierno de Las Cuevas, la maquinaria y operarios para el afirmado del camino que une dicha localidad con Las Masitas, expediente 6.710.

Tiene la palabra el señor senador por Diamante.

Sr. Senador (Colobig): Señor presidente: La finalidad de este proyecto es facilitar a la Junta de Gobierno de Las Cuevas, del departamento Diamante, la posibilidad de que se una el camino que se encuentra entre Las Cuevas y Las Masitas. Es sumamente necesario ya que los pobladores de Las Masitas tienen que trasladarse hasta Las Cuevas para obtener atención médica o también para tomar algún medio de movilidad para ir a algún centro de atención de la ciudad de Diamante.

Debo destacar que la conformación del suelo en días de lluvia hace que se tornen totalmente intransitables los caminos, y como en la zona existe broza, lo que solicitan los vecinos de Las Cuevas es que desde Vialidad se otorguen maquinarias y operarios para realizar este trabajo.

En virtud de lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Pauletti): Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Pauletti): En consecuencia, por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Pauletti): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Pauletti): Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.17 - Modificación Art. 144 de la Ley N° 3818 del Arte de Curar.

Consideración.

Sr. Presidente (Pauletti): Se encuentra reservado el dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Salud Pública y Medio Ambiente Humano, en el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 144 de la Ley 3818, expediente 6.557.

Tiene la palabra el senador por Paraná.

Sr. Senador (Campos): Señor presidente, este proyecto de ley tiene por objeto subsanar una situación que se ha

presentado en torno a una de las actividades auxiliares, o ramas auxiliares del arte de curar, sobre la base de que nuestra Provincia tiene una ley específica que regula todo lo atinente a las profesiones del arte de curar, que es la vieja Ley 3818 del año 1952.

El sistema legal vigente establece en el artículo 143 las condiciones para que los laboratoristas de prótesis dental puedan actuar en la Provincia, pero esas condiciones, con el mero transcurso del tiempo, se han ido modificando, ya que en el presente existen otras posibilidades de formación en la especialidad concretadas en cursos que se desarrollan bajo pautas y criterios de seriedad científica y técnica, muchas veces originados en convenios que se han realizado con las propias autoridades competentes.

Estos cursos no han resuelto, a pesar de su eficacia, el problema laboral en sí de quienes han seguido los estudios, generando toda una serie de frustraciones, que en definitiva se traducen en una situación verdaderamente anómala.

Por otra parte, también es cierto que hay que preservar la seriedad científica, porque estamos hablando de una actividad auxiliar del arte de curar, donde en última instancia está en juego la salud de la población.

De allí que para lograr el equilibrio, y de conformidad a gestiones conjuntas realizadas con el Colegio de Odontólogos de la Provincia, con la Di-

recepción de Odontología de la Provincia, se prevé esta modificación al artículo 144, que se plasma en este proyecto de ley, donde se faculta a aquellos que hayan obtenido su título en establecimientos o institutos no comprendidos expresamente en el artículo 143 de la Ley 3818, y que por lo tanto no están matriculados, a que puedan realizar un examen ante un tribunal integrado, precisamente, por representantes de esta Dirección de Odontología, del Colegio de Odontólogos y profesores de una Facultad de Odontología, lo cual le acuerda la categoría académica suficiente como para que puedan expedirse.

Este proyecto, señor presidente, ha sido consensuado concretamente por las autoridades específicas de la Secretaría de Salud y particularmente del Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, los cuales lo ven realmente como superador de una situación que en este momento está generando situaciones conflictivas y frustraciones muy importantes en quienes han desarrollado esos cursos y ven obturada su posibilidad laboral.

Sobre estas consideraciones y sobre las que se volcaron en la fundamentación del proyecto, solicito que el mismo sea tratado sobre tablas, más aun contando con el dictamen unánime de las Comisiones de Legislación y de Salud de esta Cámara.

Sr. Presidente (Pauletti): Se va a votar la moción formulada por el señor senador Campos.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Pauletti): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Legislación General y de Salud Pública y Medio Ambiente Humano han considerado el proyecto de ley, del que es autor el señor senador Campos, por el que se modifica el artículo 144 de la Ley N° 3818; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los términos presentados.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

LEY

Artículo 1°: Modifícase el artículo 144 de la Ley N° 3818, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 144: La autoridad provincial en materia de salud otorgará, previo examen, certificados habilitantes para el ejercicio de las ramas auxiliares del arte de curar y siempre que la extensión de éstos no sea de facultad exclusiva de las universidades nacionales o institutos nacionales reconocidos por ley.

En el caso de los laboratoristas de prótesis dental, con título extendido por instituciones no comprendidas en el artículo 143 de esta ley, que no estén

habilitados por la autoridad administrativa al momento de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, la autorización para el ejercicio profesional se extenderá por única vez, previo examen teórico-práctico de aptitudes ante un tribunal integrado por representantes de la Dirección de Odontología de la Provincia, del Colegio de Odontólogos de Entre Ríos y docentes de Facultad de Odontología de Universidad Nacional convocados al efecto. Dicho tribunal se constituirá por única vez, dentro de los ciento ochenta (180) días de entrada en vigencia de la presente. La autoridad administrativa podrá, en un lapso no superior a tres (3) años del examen anterior, convocar al tribunal para efectuar un último examen con las mismas características de organización, reglamento y desarrollo a cargo de las entidades mencionadas."

Art. 2°: El Poder Ejecutivo reglamentará, dentro de los treinta (30) días de su publicación, la presente ley. A tales efectos, la Dirección de Odontología y el Colegio de Odontólogos elevarán al Poder Ejecutivo, dentro de dicho plazo, un proyecto de reglamentación.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 30 de julio de 2002.

Juan C. Arralde. Jorge Campos. Juan E. Ghiano. Daniel A. Rosas Paz. José D.

Irigoyen. Juan A. Colobig. Angel R. Medina. Victorio Firpo.

Sr. Presidente (Pauletti): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

-Resulta aprobado, como también en particular.

Sr. Presidente (Pauletti): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

6.18 - Adhesión provincial a la Ley nacional N° 22.421, de Protección y Conservación de la Fauna Silvestre.

Consideración.

Sr. Presidente (Pauletti): Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Producción, en el proyecto de ley por el que la Provincia adhiere a la Ley nacional 22.421, de Protección y Conservación de la Fauna Silvestre, expediente 5.813.

Habiéndose convenido en la Comisión de Labor Parlamentaria, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Pauletti): Por Secretaría se dará lectura al dictamen.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Producción ha considerado el proyecto de ley, del que es autor el señor senador Liberatore, por el que se adhiere la Provincia de Entre Ríos a la Ley nacional N° 22.421 de Protección y Conservación de la Fauna Silvestre; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos presentados.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Adhiérase la Provincia de Entre Ríos, a la Ley nacional N° 22.421 de Protección y Conservación de la Fauna Silvestre.

Art. 2°: La autoridad de aplicación de la presente será la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y Economías Regionales de la Secretaría de la Producción.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 30 de julio de 2002.

Hugo A. Lesca. Juan A. Colobig. Juan C. Arralde. Juan E. Ghiano. Angel R. Medina. Victorio Firpo. Horacio C. Jaime.

Sr. Presidente (Pauletti): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

Sr. Presidente (Pauletti): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

6.19 - Asignación de recursos a programas nacionales de asistencia a pequeños y medianos productores agropecuarios. Solicitud al PE.

Consideración.

Sr. Presidente (Pauletti): Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Producción, en el proyecto de comunicación por el que se solicita la afectación de 700 mil pesos para reforzar en el ámbito de la Provincia los programas nacionales de asistencia técnica y financiera a pequeños y medianos productores agropecuarios, expediente 5.225.

Tiene la palabra el señor senador Firpo.

Sr. Senador (Firpo): Quiero hacer unas apreciaciones, señor presidente, porque en la última sesión estuvimos aprobando la afectación de un millón de pesos con motivo de los problemas que afectan a los empleados de LAER, que seguramente lo necesitaban; pero este proyecto tiene alrededor de un año y medio desde su ingreso y les puedo asegurar que si

estos 700 mil pesos, en su momento hubiesen sido otorgados por el Estado Provincial en apoyo del Plan Social Agropecuario y Cambio Rural, muchos de los pequeños productores, que tal vez hoy están integrando el grueso de la desocupación de la provincia de Entre Ríos, tal vez de alguna manera se hubiesen mantenido en sus lugares y los índices de desocupación serían diferentes.

Esta es la visión que he tenido desde siempre, y creo que es sumamente necesario dirigir este dinero hacia lo que se solicita, que se invierte para este tipo de cosas.

También quiero expresar, porque es una oportunidad, creo que estos planes de jefes y jefas de hogar tienen que tener una relación directa con crear o mantener fuentes genuinas de trabajo, y no esta manera compulsiva y denigrante de subsidiar con 150 pesos, cuando hay peones que trabajan diez o doce horas por día ganando 250 pesos.

Entonces, no se justifica, no tiene retorno, va a un camino sin salida, y este dinero, si fuera usado exclusivamente para generar fuentes genuinas de producción, tendría una reinversión totalmente diferente.

Esta es la visión que he tenido siempre y espero ser interpretado. Pero es una lástima que el Estado Provincial, dos años atrás, no haya tenido esta visión, que hubiera sido beneficioso para los habitantes de esta Provincia.

Sr. Presidente (Pauletti): Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Pauletti): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Producción ha considerado el proyecto de comunicación, del que son autores los señores senadores Firpo y Jaime, por el que se interesa al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, afecte recursos en el proyecto de ley de presupuesto correspondiente al año en curso por un monto de pesos setecientos mil (\$ 700.000) para reforzar en el ámbito de nuestra Provincia los Programas Nacionales de Asistencia Técnica y Financiera a Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda, afecte recursos en el proyecto de ley de presupuesto correspondiente al año en curso por un monto de pesos setecientos mil (\$ 700.000) para reforzar en el ámbito de nuestra Provincia

los Programas Nacionales de Asistencia Técnica y Financiera a Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios, utilizando mediante convenio la estructura actual de Cambio Rural y el Programa Social Agropecuario.

Paraná, Sala de Comisiones, 30 de julio de 2002.

Hugo A. Lesca. Juan A. Colobig. Juan C. Arralde. Juan E. Ghiano. Angel R. Medina. Victorio Firpo. Horacio C. Jaime.

Sr. Presidente (Pauletti): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Pauletti): Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.20 - Adhesión provincial a la Ley nacional N° 25.127, de Promoción a la Producción Ecológica, Biológica u Orgánica.

Consideración.

Sr. Presidente (Pauletti): Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Producción, en el proyecto de ley por el que la Provincia adhiere a la Ley nacio-

nal 25.127, de promoción a la producción ecológica, biológica u orgánica, expediente 5.831.

En relación a este proyecto, también se acordó en la Comisión de Labor Parlamentaria tratarlo sobre tablas. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Pauletti): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Producción ha considerado el proyecto de ley, del que es autor el señor senador Moix, por el que se adhiere la Provincia de Entre Ríos a la Ley N° 25.127 de Promoción a la producción ecológica, biológica u orgánica instituido en el Título II "De la Promoción" de la mencionada norma, sancionada el 4 de agosto de 1999 y promulgada el 8 de septiembre de 1999; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

LEY

Artículo 1º: Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a la Ley 25.127 de Promoción a la producción ecológica, biológica u orgánica, instituido en el Título II "De la Promoción" de la mencionada norma, sancionada el 4 de agosto de 1999 y promulgada el 8 de septiembre de 1999.

Art. 2º: La autoridad de aplicación de esta ley y sus disposiciones reglamentarias en el ámbito provincial será el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, a través de la Secretaría de la Producción o el organismo específico que la sustituya.

Art. 3º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 30 de julio de 2002.

Hugo A. Lesca. Juan A. Colobig. Juan C. Arralde. Juan E. Ghiano. Angel R. Medina. Victorio Firpo. Horacio C. Jaime.

Sr. Presidente (Pauletti): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

Sr. Presidente (Pauletti): Queda aprobado por unanimidad. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

6.21 - Encuentro homenaje al artesano nacional Gran Maestro Artesano "Juan Pedro Godoy". Declaración de interés.

Consideración.

Sr. Presidente (Pauletti): Se encuentra reservado el proyecto de declaración de interés de la Cámara de Senadores, del Encuentro homenaje al artesano nacional, gran maestro artesano Juan Pedro Godoy, expediente 6.714.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas convenido en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Pauletti): Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Pauletti): En consideración.

Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Señor presidente: Este es un encuentro de artesanos que está organizando una fundación de Nogoyá, que se ha constituido para promover la actividad de las artesanías en la zona, que -como bien dice el proyecto-

tiene la intención de homenajear a los artesanos que se han destacado en su actividad, no sólo de Nogoyá sino de todo el país.

Pretende generar también un movimiento de difusión de distintas artesanías en fibras y de otras características de nuestra zona de Nogoyá.

Por ello, solicito a los pares la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Pauletti): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Pauletti): Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.22 - 3er. Encuentro Turístico Bioceánico, en Nogoyá. Declaración de interés.

Consideración.

Sr. Presidente (Pauletti): Se encuentra reservado el proyecto de declaración de interés de la Cámara de Senadores, del 3er. Encuentro Turístico Bioceánico a realizarse en Nogoyá el próximo mes de agosto, expediente 6.713.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas convenido en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Pauletti): Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Pauletti): Tiene la palabra el señor senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Quiero aclarar, señor presidente, que el Tercer Encuentro Turístico Bioceánico tiene que ver con que en Diamante se organizó el primero, en Victoria el segundo y en Nogoyá se está organizando el tercero.

Participan del mismo, actores que tienen que ver con el turismo de la ciudad de La Falda, provincia de Córdoba.

Como cuando se trataron los encuentros de Diamante y de Victoria fueron declarados de interés de la Cámara de Senadores, también hemos compartido el criterio de que se trate y se apoye la realización de este tercer encuentro en Nogoyá.

Sr. Presidente (Pauletti): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Pauletti): Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones de rigor.

6.23 - Ratificación decretos modificatorios del Presupuesto de la CAFESG.

Moción de preferencia.

Sr. Presidente (Pauletti): De acuerdo a lo convenido en la Comisión de Labor Parlamentaria, se acordó poner a votación el tratamiento preferencial en la próxima sesión, con o sin despacho de comisión, de los expedientes reservados 6.702 y 6.706, ingresados en esta sesión y provenientes del Poder Ejecutivo, a los que se les agrega el 6.681, que se encuentra en comisión.

Se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Pauletti): En consecuencia, los expedientes 6.702, 6.706 y 6.681 pasarán a formar parte del orden del día de la próxima sesión.

mañana miércoles 31 a las 18, y jueves 1° de agosto a las 10, sean dejadas sin efecto.

Sr. Presidente (Pauletti): Si hay asentimiento, así se hará, señor senador.

-Asentimiento general.

Sr. Presidente (Pauletti): En consecuencia, quedan suspendidas las sesiones convocadas.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 19 y 41.

MANUEL ANDRES CALDERON
Director del Cuerpo de Taquígrafos

7

SUSPENSION DE SESIONES

Sr. Presidente (Pauletti): Tiene la palabra el senador por el departamento Federación.

Sr. Senador (Moix): Habiéndose agotado los temas para tratamiento, voy a solicitar que las sesiones convocadas para